

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31664

Mendoza, Miércoles 20 de Julio de 2022

Normas: 25 - Edictos: 146

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>31</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>46</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>47</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>56</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>60</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>60</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>62</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>64</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>77</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>77</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>82</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>83</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1038

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2020-06114520-GDEMZA-MGTYJ, en la cual se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento del ex-agente ISIDRO ROLANDO BARAHONA, a favor de la Señora MARIA TERESA ROLDAN; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Sra. María Teresa Roldán solicita el pago de la indemnización por fallecimiento de su esposo, el ex-agente Isidro Rolando Barahona;

Que en órdenes 05 y 06 se agregan Acta de Matrimonio y Certificados de Nacimientos de los hijos, respectivamente;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 se adjunta Decreto N° 1601/2020 donde se da de baja por fallecimiento al agente BARAHONA, Isidro Rolando, C.U.I.L. N° 20-11864125-7, Clase 005- perteneciente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 26 de octubre de 2020;

Que en órdenes 14 y 39 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia dictamina sobre el otorgamiento de la indemnización a la Sra. Roldán;

Que en orden 18 se adjuntan los edictos correspondientes establecidos por la normativa vigente;

Que en orden 20 obra fianza administrativa y cesión de derechos y acciones requerida según la normativa vigente;

Que en orden 48 obra intervención de la Subdirección Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes a la indemnización por fallecimiento que se tramita y que obra en orden 23 y en orden 48 otorga el visto bueno a la economía que se utilizará;

Que en orden 62 ha dictaminado Fiscalía de Estado estimando que el beneficio de la indemnización por fallecimiento, debe otorgarse a la viuda del fallecido;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General vigente año 2022, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma y lo determinado en el Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorio,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese a abonar en concepto de indemnización por fallecimiento del ex agente ISIDRO

ROLANDO BARAHONA, D.N.I. N° 11.864.125, la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 85.872,88), a la Señora MARIA TERESA ROLDAN, D.N.I. N° 13.716.962, esposa del Sr. fallecido.

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
20/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1039

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-07467252-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente CLAUDIA FERNANDA ARANCIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra Resolución N° 400-2021-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ donde se le asignaron las funciones de "Oficial Público" a partir del 11 de marzo de 2021;

Que la citada agente presta funciones en la Oficina Partidas Digitales de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 03 la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa la situación de revista de la agente y a orden 21 la Subdirección de Personal ratifica la misma;

Que en orden 16 se adjunta nota de Visto Bueno requerida por Decreto 31/2022;

Que en órdenes 33 y 38 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia han emitido dictámenes al respecto;

Que en orden 41 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 27 y a la economía detallada a orden 28;

Que el pago del cambio del Adicional Función Registral correspondiente al año 2021 se tramitará como deuda de ejercicios anteriores;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto año 2022, los Artículos 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a percibir el "Adicional por Función Registral - Oficial Público" de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo, a la agente CLAUDIA FERNANDA ARANCIVIA, C.U.I.L. N° 27-30345323-2, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), Régimen Salarial: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2022, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1156

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01043428-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la No Confirmación en el cargo del Oficial Subayudante –Personal Policial- SALINAS LUCERO, PEDRO YAIR;

Que, el art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece lo siguiente: "Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso;

Que toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente Ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder

Ejecutivo, la que deberá ser notificada";

Que, de las constancias obrantes surge que el personal detallado en orden 2 y 3, registra ACTUACION SUMARIAL N° 239/ 21 donde se labra expediente " AV de INFRACCION AL ART. DE LA LEY N° 9099/18, no posee antecedentes penales pendientes de resolución, no se hallan en el registro de deudores alimentarios morosos (Re.D.A.M.) ni en el Registro de Infractores de la Justicia Nacional Electoral. Tampoco se encuentran inhibidos;

Que en orden 15 obra informe de la Inspección General de Seguridad que informa que al Of. Subayudante P.P. Salinas Lucero, Pedro Yair, D.N.I. N° 41.701.914 se le realizó una investigación en la modalidad de sumario con objeto de la novedad presentada en orden 02, bajo Expte. N° EX-2021-04302414-GDEMZA-IGS#MSEG, con Resolución N° 558/21, el mismo se concluyó con la solicitud de sobreseimiento por no haber sido encontrado responsable de actos encuadrables en las infracciones establecidas;

Que en orden 23 se rectifica el informe de orden 15 como consecuencia de la modificación en la conclusión del sumario. Se informa que el Of. Subayudante P.P. Salinas Lucero, Pedro Yair, fue investigado bajo la modalidad de sumario en Expte. EX-2021-04302414-GDEMZA-IGS#MSEG, por Resolución N° 558/21, posteriormente incorporado al expediente N°EX-2021-00954127-GDEMZA-IGS#MSEG, cuya conclusión arribó a un pedido de sumario abreviado con una sanción de 45 días de suspensión;

Que en orden 37 obra Resolución N° PM 621 de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, donde se le aplica la sanción de cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo al Oficial Subayudante P.P. SALINAS LUCERO, por resultar Infractor del art. 100 inc. 1) en función del art.43 inc. 1) 3) 5) y art. 88 inc. 3 y art. 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 43 se ratifica informe de orden 23 donde el Subayte. P.P. Salinas Lucero, Pedro Yair, no posee causas pendientes de resolución en la I.G.S., respecto del Expte. EX-2020-02671982 se advierte que es una investigación bajo la modalidad de sumario que no tiene relación alguna con el efectivo informado;

Que en orden 46 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria, considerando que el causante NO ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, debiendo NO ser confirmado en el cargo.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 49,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° Dispóngase la NO confirmación y desafectación del Cargo Clase 028 -Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 2 -Tramo 01 - Subtramo 28 - U.G.G. J00098 del Oficial Subayudante -Personal Policial-SALINAS LUCERO, PEDRO YAIR, D.N.I. N° 41.701.914, C.U.I.L.N° 20-41701914-7, designado mediante Decreto N° 733 de fecha 11 de junio de 2020.

Artículo 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
20/07/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1081

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06227030-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se solicita la adscripción del Señor DANTE ROMULO BRONDO, al Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicitando la adscripción del mencionado agente al Ministerio de Economía y Energía;

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno de las autoridades pertinentes y en Orden 13 obra la conformidad del Señor DANTE ROMULO BRONDO;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación establecido por el Artículo 59 Inciso a) de la Ley N° 5126 y modificatorio;

Que la incorporación al citado régimen obedece a estrictas razones de servicio, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Ministerio de Economía y Energía;

Que el gasto será financiado con la economía generada según lo dispuesto en el Decreto N° 268/2022, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que a tal fin es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigentes, para adecuar las partidas presupuestarias que intervienen, sin que ello signifique un incremento al presupuesto del presente ejercicio;

Que en Orden 27 del expediente EX-2021-06227030-GDEMZA-MESA#MEIYE se encuentra la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, teniendo en cuenta la conformidad expresada por ambos Organismos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 501/19, el Artículo 8°, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y los Artículos 2°, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N°191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 544.484,05)

Artículo 2° - Adscríbase al Ministerio de Economía y Energía a partir del 1 de julio de 2022, al Señor

DANTE ROMULO BRONDO, C.U.I.L. 20-16011814-9, Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario 5-1-02-00.

Artículo 3° - Incorpórese a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorio, con un porcentaje del OCHENTA POR CIENTO (80%), al Señor DANTE ROMULO BRONDO, C.U.I.L. 20-16011814-9, Clase 003 – Administrativo (efectivo), Código Escalafonario 5-1-02-00 y autorícese el pago correspondiente.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 41101 000 U.G.G. C00001.

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1095

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto que por Expediente N° EX-2022-03402033- GDEMZA-SSP tramita la ratificación de una Adenda efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Mendoza- CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR; y

### CONSIDERANDO:

Que la Adenda de referencia fue suscripta en fecha 12 de mayo de 2022 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César Farina, y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Que dicha Adenda fue efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Mendoza en el marco de la Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, para la recepción y distribución de las sumas que se transfieran a la Provincia por su carácter de beneficiaria del “Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del país”.

Que el Fondo aludido fue creado por el Artículo 125 de la Ley de Presupuesto N° 27467, prorrogado por el Artículo 72 de la Ley N° 27591 y modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/2021.

Que la Adenda referida, luego de reconocer la continuidad y vigencia del Convenio-Año 2022 (CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR), confirma los compromisos asumidos a fin de su encuadre en la Ley N° 27591 y su reglamentación por la Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, normas concordantes, complementarias y modificatorias, y acuerda las sumas a otorgar para los meses de abril, mayo y junio de 2022, conforme a la metodología de distribución aprobada por la resolución citada.

Que la Provincia se compromete a efectivizar durante cada período mensual la transferencia de, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 en los aportes girados por el Estado Nacional en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales.

Que la Adenda suscripta se encuentra afectada por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, en virtud de lo antes expuesto, lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 3 Inciso 9 de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquese la Adenda efectuada al Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Mendoza- CONVE-2022-16682858-APN-DGD#MTR, suscripta entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Señor Marcos César Farina, y la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1183

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02113650-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Específico celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito de la Secretaría (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos), y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 30 de marzo de 2022 entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Señora Decana, Contadora Esther L. Sánchez, y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo.

Que el acuerdo de referencia establece, entre sus aspectos esenciales, que la Facultad mencionada se compromete a desarrollar y gestionar, por el período de vigencia del convenio, un Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos que incluya los servicios de electricidad, gas natural, agua potable y saneamiento y transporte público de pasajeros.

Que el aludido Observatorio tendrá como objetivo el armado de una base de datos actualizada con las tarifas vigentes a lo largo del territorio nacional y la realización de un informe mensual por parte de docentes investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas, en el marco del Convenio Marco celebrado por la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, ratificado mediante Decreto N° 402/2016.

Que el convenio firmado se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Que a Orden N° 5 se encuentra agregada la excepción prevista por el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 35/2022.

Que a Orden N° 4 obra incorporado el volante de imputación preventiva que acredita la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones asumidas, con autorización por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 15.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquese el Acuerdo Específico celebrado el día 30 de marzo de 2022 entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Señora Decana, Contadora Esther L. Sánchez, y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo, para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito de la Secretaría (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos), que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°- El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido por Tesorería General de la

Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41302, Fin: 000.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2729

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-04731456- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual se tramita la Convocatoria a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial, de la Dirección General de Escuelas por RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2022 -1158 -E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2022-2547- E-GDEMZA- DGE; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Escuelas convoca a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial a Directores /Vicedirectores Titulares y a Docentes con Concurso de Oposición aprobado año 2018, según Resolución N° 1992-DGE- de fecha 06 de agosto 2018, mediante las normas mencionadas;

Que es necesario, a fin de garantizar el derecho a Traslado, Ascenso e Ingreso en la Jerarquía Directiva, determinar los cargos vacantes de Direcciones Libres y Vicedirecciones producidos hasta el 31 de mayo de 2022;

Que la Secretaría Técnica de Educación Inicial solicitó por Memorándum con fecha 20 de mayo del corriente año, los cargos vacantes con o sin norma legal, los cuales debieron enviarse luego del análisis exhaustivo por parte de Directoras/es e Inspectoras/es, Seccional Técnica y Regionales;

Que los informes finales (PDF) de reportes de cada Regional, se incorporan a este expediente;

Que se establecen los ANEXOS I (Direcciones Libres vacantes) y ANEXOS II (Vicedirecciones vacantes), los que forman parte de la presente normativa;

Que el acto público se comunicará a través de memorándum emitido por la Subsecretaria Educación;

Que de acuerdo con las mencionadas normativas (RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria), la efectiva prestación de servicios es el día 12 de agosto del 2022;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir, de acuerdo

con el Estatuto del Docente, Artículo 3º, inciso a) Activa: "corresponde a todo personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo, y al que desempeñe funciones electivas o representativas en asociaciones profesionales de trabajadores de la educación con personería gremial o en organismos o comisiones oficiales que requieran representación Sindical"; inciso b) la situación de revista pasiva "corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad, sin goce de sueldo, al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales";

Que los postulantes deberán presentar la documentación requerida en la presente;

Que en el caso de Certificado Psicofísico, debe encontrarse Apto en vigencia, acreditando Aptitud para cargo Jerárquico (no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) Resolución N° 029-DGE-17 y Resolución N° 172-DGE-17; emitido y validado por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados, deberá ser presentada en un todo de acuerdo con los Art. 9º/12º de la Ley N° 6929 y RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de participar cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través del formulario que se incorpora en el ANEXO III de la presente resolución, debiendo adjuntar toda la documentación allí requerida;

Que en orden 12 se incorpora Proyecto de Resolución;

Por ello

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Convócase al Acto Público de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial, en los cargos de Director/a y Vicedirector/a a los y las postulantes según cronograma de la RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE,

Artículo 2do.- Destínese al presente Concurso las vacantes incluidas en el Anexo I y Anexo II de la presente resolución (archivo embebido), según informe de las autoridades competentes.

Artículo 3ro.- Establézcase que, si por razones de organización de plantas algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la Ley, se efectuarán las actuaciones correspondientes.

Artículo 4to.- Dispóngase que los / las postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán:

A- Encontrarse en Situación Activa.

B- Presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte. original y copia y constancia de CUIL.

b) Certificado de Aptitud Psicofísico Apto en vigencia que acredite aptitud para el cargo que el aspirante optare, (no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) Resolución N° 029-DGE-17 y su rectificatoria Resolución N° 172-DGE-17; emitido y validado por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante.

c) Declaración Jurada de Cargos (RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE), en un todo de acuerdo con la Ley N° 6929 Art. 9°/12° y a lo estipulado por Decreto N° 354/2000.

Artículo 5to.- Apruébese el formulario denominado "Autorización a Tercero Interviniente", que consta en ANEXO III y forma parte integrante de la presente norma legal, para ser usado por el/la aspirante que por razones de fuerza mayor no pudieran participar presencialmente del acto.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 20

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-01273300-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas, celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 06 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acuerdo Específico, se establecen las condiciones en las cuales se implementarán las Pasantías Educativas, conforme el Convenio Marco de Pasantías Educativas suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, aprobado por Decreto N° 306/2021 y disposiciones de la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427.

Que el objeto del citado Acuerdo Específico es posibilitar a los estudiantes universitarios adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida.

Que en el mismo, se establece que las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías" y que se desarrollarán en el ámbito de la Administración Tributaria Mendoza, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios.

Que el referido Acuerdo Específico ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Ratifíquese el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas, celebrado con fecha 06 de julio de 2022, entre la Administración Tributaria Mendoza, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el cual forma parte de la presente disposición; cuyo objetivo es posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 21

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-04322469-GDEMZA-DGR\_ATM y lo establecido en la Resolución General A.T.M. N° 4/13 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece la estructura orgánica de la Administración Tributaria Mendoza, las funciones y responsabilidades inherentes a cada unidad.

Que resulta necesario autorizar a dos personas a fin que tengan firma autorizada en la Delegación Zona Este cuando su titular se encuentre ausente o cuando las necesidades de trabajo así lo justifiquen, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas habituales y para que exista continuidad en el cumplimiento de las funciones inherentes a dicha Delegación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Establézcase que en ausencia del Delegado de Zona Este o cuando las necesidades de

trabajo lo justifiquen, están autorizados a firmar las trámites inherentes a la misma, los agentes que se mencionan a continuación y en orden de prelación que se indica:

1. C.P.N. BRESSIA, Danilo, C.U.I.L. N° 20-21586228-4;
2. C.P.N. DOMINGUEZ, Lorena Elizabeth, C.U.I.L. N° 27-27597366-7 .

Artículo 2° - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3° - Notifíquese a los interesados y comuníquese al Delegado de Zona Este. Publíquese en el Boletín Oficial y dese conocimiento a las áreas de la Administración Tributaria Mendoza a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 22

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2022

VISTO:

La Resolución General N° 72/2004 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución establece el procedimiento para la devolución y/o compensación de los tributos recaudados por esta Administración Tributaria, y dispone los funcionarios competentes para aprobar la liquidación efectuada y ordenar el reintegro de los saldos a favor y/o compensación de los tributos.

Que resulta conveniente la adopción de medidas que permitan hacer más fluida la relación Fisco-Contribuyente, siendo necesaria la actualización de los montos en función de los cuales se establezcan los funcionarios competentes, para aprobar el reintegro de los saldos a favor y/o compensación de tributos.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 10 inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y modificatorias), y la Ley N° 8521.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución General N° 72/04 y modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 2° - Los funcionarios competentes para aprobar la liquidación efectuada y ordenar el reintegro de los saldos a favor serán los siguientes:

- Director General de Rentas: Hasta pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).
- Administrador General: Mayores a pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).”

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias procedase a su archivo.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
20/07/2022 (1 Pub.)

### **E.P.R.E**

Resolución N°: 126

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

ASUNTO: COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMÁN LTDA Sanción por Apartamiento Límites CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. 26° Semestre de Control –ETAPA II

VISTO:

El Expte. N° EX-2022- 04037279 -GDEMZA-EPRE#SSP “SANCIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. - Calidad de Servicio Técnico- 26° Semestre de Control - ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMÁN LTDA.

Que en Orden 3 y 4 obra la presentación de la Cooperativa con el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión. Que el informe hace constar que se trata de la segunda presentación efectuada por la Cooperativa, toda vez que la primera presentaba inconsistencias.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los valores de Calidad no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Entiende que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

### **EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 26° Semestre de Control-ETAPA II (puntos 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$480.924,34.-)

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BT	\$ 405.274,61
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO EN MT	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 75.649,73
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 480.924,34

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS  
Director

ANDREA SALINAS  
Director

Boleto N°: ATM\_6433586 Importe: \$ 1468  
20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 127

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-04195258-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOP.ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 26º. ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3 y4 la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5 por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere

aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa, conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 8 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 26º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CTVOS. (\$2.580.90)
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS  
Director

ANDREA SALINAS  
Director

Boleto N°: ATM\_6433785 Importe: \$ 624  
20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 128

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-03012224-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. ELECTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICO MEDRANO LTDA. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOP. ELECTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

#### **EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 26º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 556.584,11).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 519.385,22
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 37.198,89
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 556.584,11

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS  
Director

ANDREA SALINAS  
Director

Boleto N°: ATM\_6433591 Importe: \$ 1444  
20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 129

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022- 03997133-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 26° ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Rio Tunuyán.

Que en Orden 3 y 4 la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en Orden 5 la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa.

Que en orden 8 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 26° Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 47 CTVOS ( \$ 7.148, 47.-)
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. nstrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS  
Director

ANDREA SALINAS  
Director

Boleto N°: ATM\_6433587 Importe: \$ 624  
20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 130

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-02053799-GDMZA-EPRE#SSP "SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26° ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 4 y 5 la Distribuidora en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 9 la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones. Destaca que se observaron en el proceso de verificación inconsistencias en las tablas de interrupciones y en la caracterización de usuarios urbanos y rurales, que impactan directamente en el cálculo. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, considerando asimismo para ello, el contenido de la Nota GTS N° 1444/16 en relación al Costo de la ENS.

Que adicionalmente se incorpora al informe un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2. Asimismo se informan las sanciones por suministro en los distritos del Área de Concesión.

Que en orden 13 la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. En relación a las inconsistencias detectadas, sugiere su tratamiento por separado.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 26º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.070.147,97).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 104.008.383,46
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT	\$ 15.622.473,48
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 8.439.291,03
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 128.070.147,97

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS  
Director

ANDREA SALINAS  
Director

Boleto N°: ATM\_6433608 Importe: \$ 1492  
20/07/2022 (1 Pub.)

#### DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 232

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00175685-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 1575 Infracción Fravega S A C I E I", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FRAVEGA S A C I E I", CUIT 30-52687424-9, con nombre de fantasía "FRAVEGA", y domicilio en calle España N°1554, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00147689-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 1575, labrada en fecha 19 de septiembre de 2017, contra la firma "FRAVEGA S A C I E I", CUIT: 30-52687424-9, imputándose por no tener sanitarios habilitados al público, como lo exige la Resolución N° 102/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, la Resolución N° 102/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor fue publicada en el Boletín Oficial en fecha 19/06/2015 por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente, es decir, 20/06/2015.

Que respecto a no tener sanitarios habilitados al público la Resolución referida dispone, en su artículo 2°, lo siguiente: "Considérese "Atención y trato indigno", al consumidor o usuario: ... inc. c) "La falta de sanitarios de acceso libre y gratuito, debidamente señalizados, en el lugar de espera." y en su artículo 5° "Los casos previstos en el art. 2, incs. b) y c), los obligados deberán adaptar sus instalaciones y prácticas en un plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, prorrogables a solicitud fundada, por tres meses más."

Que el plazo de adecuación se encontraba holgadamente vencido al momento de confeccionarse al Acta de Infracción.

Que la obligación de brindar un trato digno a los consumidores se encuentra receptada en el artículo 42° de la Constitución Nacional que, en su parte pertinente, dispone que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno..."

Que también se encuentra desarrollada en el artículo 8° bis de la Ley N° 24.240. Este dispone que "Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias..."

Que como se menciona ut supra la firma sumariada no presenta descargo, ni ofrece pruebas que permitan demostrar que contaban con sanitarios habilitado al público según lo establecido en el artículo 2° inc. c) de la Resolución N° 102/2015 DDC.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configurada la imputación, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b):

1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que a la hora de graduar el monto de la multa por la falta de sanitarios de acceso libre y gratuito, debe considerarse lo dispuesto en el artículo 4º de la normativa sancionatoria, el que prescribe que: “El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), conforme al régimen de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de la graduaciones establecidas en el artículo 49º de la Ley N° 24.240 y en el artículo 59º de la Ley N° 5547”.

Que se considera razonable imponer por la infracción verificada y analizada, una sanción de multa a la firma “FRAVEGA S A C I E I”, CUIT 30-52687424-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00).

Que cabe destacar el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma presenta antecedentes conforme documento electrónico IF-2022-03916477-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 11.

Que conforme el artículo 57º de la Ley 5.547 (según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10º), corresponde duplicar la sanción de multa antes impuesta a la firma “FRAVEGA S A C I E I”, CUIT 30-52687424-9, quedando la misma en PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 2,3 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “FRAVEGA S A C I E I”, CUIT 30-52687424-9, con nombre de fantasía “FRAVEGA”, y domicilio en calle España N°1554, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 2º inc. c) de la Resolución N° 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección

de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 237

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00043060-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 148 Federici Carlos Dante", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FEDERICI CARLOS DANTE" CUIT 20-13008204-2, con nombre de fantasía "PLAYA CHILE 1541" y domicilio en calle Chile N° 1541, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00043056-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 148, labrada en fecha 27 de Marzo de 2017, contra la firma "FEDERICI CARLOS DANTE" CUIT 20-13008204-2, en la cual se la emplaza para que en el término de cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita demostrar que adecuar su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 7, mediante D.E. IF-2018-00115192-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 2322, labrada en fecha 5 de enero de 2018, contra la firma "FEDERICI CARLOS DANTE", CUIT 20-13008204-2, mediante la cual se imputándosele infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial".

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "FEDERICI CARLOS DANTE" CUIT 20-13008204-2, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión

del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "FEDERICI CARLOS DANTE" CUIT 20-13008204-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FEDERICI CARLOS DANTE" CUIT 20-13008204-2, con nombre de fantasía "PLAYA CHILE 1541", con domicilio en calle Chile N° 1541, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
20/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 239

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-06806657-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 058 Chachingo Craft Beer Sociedad Anónima", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CHACHINGO CRAFT BEER SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 33-71550276-9, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 611, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (D.E.) ACTA-2019-06785231-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie D N° 58, labrada en fecha 2 de diciembre de 2019, contra la firma "CHACHINGO CRAFT BEER SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 33-71550276-9, emplazando al comercio referido a que en el término de cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 5/2019 de la D.D.C.); y a que en el plazo de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en Sistema Braille (Ley N° 8750).

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni acompaña probanza alguna que permita verificar que sí cumplió con los emplazamientos realizados.

Que conforme lo ut supra mencionado se labra a orden n° 7 conforme D.E. ACTA-2020-02944311-GDEMZA-INSPE#MGTYJ Acta de Infracción serie D N° 807 con fecha 29 de junio de 2020 a la firma "CHACHINGO CRAFT BEER SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 33-71550276-9, por violación de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8750, al no contar con un ejemplar de Carta o Menú en

sistema Braille.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni acompaña probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 1º de la Ley N° 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.” y el artículo 2º prescribe que “Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille”.

Que por su parte el artículo 7º de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación”.

Que el artículo 8º de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...”.

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que se debe recordar que el artículo 8º de la Ley N° 8.750 habla de una intimación previa, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos. Que dicho plazo se confiere en exceso y la firma nunca procede a comunicar formalmente de la existencia de inconvenientes.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley “...se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.” (La negrita es propia).

Que al respecto artículo 10º de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece “UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito”.

Que, por su parte, el artículo 26º (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 30.”.

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión, corresponde aplicar a la firma “CHACHINGO CRAFT BEER SOCIEDAD ANONIMA”, CUIT 33-71550276-9 una sanción de multa de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

### RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CHACHINGO CRAFT BEER SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 33-71550276-9, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 611, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750 , por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley Nº 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
20/07/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14203

VISTO:

El Expediente N°: 2425-2022, Iniciado por: MOPYL S.A., Objeto: Planeamiento: Ofrecimiento de donación calle pública 1 y 2.; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta nota del Sr. Monteverdi, Germán Luis DNI N° 31.286.057, en representación de MOPYL S.A. CUIT N° 30-71592335-8, ofreciendo en donación sin cargo las superficies afectadas a calles públicas del loteo identificado con Padrón Municipal N° 81.080 ubicado en Terrada s/n, distrito Mayor Drummond

Que a fs. 02 y 03 se adjunta Plano de Mensura para constitución de electroducto y servidumbre de paso y ductos de donde surgen las superficies y límites del objeto donado.

Que a fs. 04 y 05 obra plancheta catastral de la cuenta N° 81.080.

Que a fs. 06 la Subdirección de Ordenamiento Territorial informa que la presente donación es de interés municipal ya que fortalece la trama vial de la zona y es de carácter obligatorio según lo establecido por Ordenanza N° 10.526-2011 y 10.527-2011 remitiendo las presentes actuaciones al Departamento de Agrimensura a fin de verificar el estado de urbanización de dichas calles.

Que a fs. 07 y 08 y vtas. el Departamento de Agrimensura informa que sobre la traza de las calles no se observan obras de urbanización concluidas.

Que a fs. 10 y 11 el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere que se acepte la donación sin cargo cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO I

TABLA 01

Inscripción Registral: Matrícula N° 600514768, Asiento A-2. Fecha de Escritura: 19-03-2018. Fecha de Inscripción: 07-02-2016, Luján de Cuyo.

Que a fs. 12 se remiten las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación sin cargo que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**ORDENA**

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Monteverdi, Germán Luis DNI N°

31.286.057, en representación de MOPYL S.A. CUIT N° 30-71592335-8, de las superficies afectadas a calles públicas del loteo identificado con Padrón Municipal N° 81.080 ubicado en Terrada s/n, distrito Mayor Drummond, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I

TABLA 02

Inscripción Registral: Matrícula N° 600514768, Asiento A-2. Fecha de Escritura: 19-03-2018. Fecha de Inscripción: 07-02-2018, Luján de Cuyo.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,  
MENDOZA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

**ANDRES ERNESTO SCONFIENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6434014 Importe: \$ 648  
20/07/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 14205

VISTO:

Las actuaciones del Expte. N° 477-P-2022. Iniciado por el Concejal Guillermo Trentacoste. Objeto: Proyecto de Ordenanza: Prórroga moratoria GIS (Construcciones clandestinas); y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 13909/2021 y sus modificatorias 14003/2021 y 14.100/2021 se puso en vigencia un PLAN DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS.

Que dicho plan se instrumentó con el fin de darle a los contribuyentes la posibilidad de regularizar su situación catastral ante la inminente implementación del proyecto GIS, a partir del cual se procedió a la actualización de la base tributaria, mediante la detección de superficies cubiertas no declaradas por medio de la utilización de imágenes satelitales adquiridas por la municipalidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**ORDENA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 14100/2021 que quedará redactado de la

siguiente forma

**ARTICULO 2º: PLAZOS – DOCUMENTACIÓN:**

El acogimiento al PLAN DE REGULARIZACIÓN y sus beneficios deberá ser solicitado expresamente por cada contribuyente, que tendrá para requerirlo un plazo máximo de 180 días corridos, contados a partir del día 1 de julio del año 2022, a través del formulario adjunto a la presente Norma y cumplimentando con la documentación reglamentaria según Código de Edificación, e implica el pleno reconocimiento de la situación que se regulariza, constituyendo el desistimiento total de cualquier recurso interpuesto sobre su procedencia, alcance o forma de cálculo y no concede derecho alguno de repetición de gravámenes, multas, o intereses que se hubieran abonado con anterioridad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A  
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS -

**ANDRES ERNESTO SCONFIENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_6433047 Importe: \$ 432  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 14218

VISTO:

Las actuaciones del Expte. N° 4901-2022. Iniciado por Administración y Despacho. Objeto: Convenio de transferencia de calles con Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad por transferencia de calles de su jurisdicción, firmado en abril del 2022.

Que en el presente Convenio la D.P.V transfiere la jurisdicción a la Municipalidad de Luján de Cuyo de las calle Guardia Vieja (RPN°85) tramo entre RPN°82 y Rotonda del Arado. La transferencia se realiza con todos sus accesorios y complementos en el estado de conservación en el que se encuentran.

Que a fs. 04 obra Dictamen de Asesoría Letrada que determina que no existen objeciones legales para celebrar el Convenio mencionado.

Que a fs. 05 a 09 se presenta proyecto de remodelación de calle Guardia Vieja.

Que a fs. 13 a 14 obra Resolución N° 497 de la Dirección Provincial de Vialidad para la aprobación del Convenio.

Que a fs. 18 obra Decreto N°1308 de Intendencia con fecha 03 de junio de 2022 donde se Homologa el Convenio.

Que como trámite de estilo el Cuerpo Deliberante debe ratificar el Convenio firmado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Luján de Cuyo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de transferencia de calles con Dirección Provincial de Vialidad, celebrado en abril del año 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A  
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

**ANDRES ERNESTO SCONFENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_6433045 Importe: \$ 432  
20/07/2022 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

Decreto Municipal N°: 1042

CIUDAD DE MAIPU, 15 de julio de 2022

VISTO:

La ordenanza N° 7042 que regula los permisos de utilización del espacio público para la instalación de estructuras para el tendido aéreo y subterráneo de fibra óptica. Plan integral de conectividad "MAIPU CONECTA"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, dispone que ciertos puntos deben ser regulados mediante su reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Reglaméntase la aplicación de la Ordenanza N° 7042 de fecha 21 de abril de 2022, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

## 1. DE LOS PERMISOS:

A los efectos de obtener los permisos enumerados en el Art. 6 de la Ordenanza N° 7042, se dispone que los apostamientos nuevos a colocarse sobre arterias municipales y/o provinciales y/o nacionales, deberán ser de las siguientes características:

Se podrá colocar postes de madera o metálicos los cuales estarán dispuestos a una distancia no menor a 25 mts. y se ubicarán en el margen de vereda que disponga cada permiso en particular.

La persona Física o Jurídica interesada en obtener un permiso de colocación de postes nuevos con tendido de fibra óptica sobre estructuras de terceros, deberán acompañar la correspondiente planimetría del proyecto en escala perfectamente visible.

Para el caso de apostamiento nuevo se deberá acompañar la correspondiente oferta de donación de los postes en un lapso no mayor a 5 años a la Municipalidad de Maipú, con instrumento suscripto por el representante legal de la empresa y firma certificada por escribano público. Durante ese plazo, el mantenimiento y reposición de la estructura soporte estará a cargo del permisionario.

Para el caso de instalación subterránea de fibra óptica, la Autoridad de Aplicación, en cada permiso, establecerá la modalidad de ejecución de las obras, como: línea de excavación, profundidad de colocación de tubos subterráneos, zonas permitidas y prohibidas de soterramiento del tendido, detalles de reparación y terminación de las obras sobre veredas y calzada y cualquier otro detalles que haga a la obra a ejecutar, así como la demarcación de interferencias.

En todos los tramites se deberá presentar proyecto con descripción de las obras a realizar, indicación de la cantidad de postes a colocar, tipo y tamaño de los mismos, geo-referencia de cada uno, plazo de ejecución de las obras, responsable técnico, empresa contratista, con sus correspondientes inscripciones en AFIP y ATM, así como la nómina del personal que efectuará las tareas, con su correspondiente alta ante AFIP, y Seguro de ART; nómina de vehículos afectados a la obra, con su descripción y dominio.

Presentar una declaración jurada de aceptación del compartimiento de los postes a futuros permisionarios que autorice la Municipalidad de Maipú, suscripto por el representante legal de la empresa y firma certificada por escribano público.

Detallar el precio de locación que cobraran por los postes en caso de cederlos en uso a otro permisionario.

En los casos de tendido de fibra óptica sobre estructuras de terceros, se deberá:

- Presentar contrato o proyecto de contrato a suscribir con la propietaria de los postes.
- Declarar razón social y CUIT de la empresa propietaria de las estructuras.
- Declarar el tiempo que establece el contrato suscripto.
- Declarar la altura de colocación del cableado.

En todos los casos se deberá señalar la fibra óptica tendida con un cartel plástico auto portante de tamaño 10 x 15 cms, que indique: número de expediente municipal de permiso, razón social del permisionario y un teléfono de contacto para urgencias, colocada a razón de uno por cuadra, el cual podrá ser provisto con costo por la Autoridad de Aplicación.

Todos los permisos, en el caso de que cumplan con los requerimientos legales, se otorgarán de forma provisoria para el despliegue de la fibra óptica y/o colocación de postes, y se emitirá el permiso definitivo una vez concluida la obra de despliegue en la totalidad del AREA o ZONAS pretendidas.

Para la realización de obras se dispondrá de un plazo de ejecución que no podrá superar los 365 días corridos, siendo este prorrogable por 90 días a solicitud del interesado que justifique demoras en la ejecución ajenas a su voluntad.

Cada 30 días el permisionario deberá informar a la Autoridad de Aplicación el avance de las obras realizadas a los efectos de determinar costos de alquiler de posteos que se encuentre en uso.

Terminadas las obras se realizará un acta de finalización suscripta por la Dirección de Planificación Territorial y Ambiente y se emitirá el Permiso Definitivo por la Autoridad de Aplicación.

## 2. DE LOS POSTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

La totalidad del apostamiento de propiedad de la Municipalidad de Maipú, estará a disposición de tendido de fibra óptica por parte de los permisionarios que así lo soliciten.

La autoridad de Aplicación realizará en un plazo de 90 días de entrada en vigencia de la presente reglamentación, un relevamiento, numeración y plano de ubicación de los postes que sean de propiedad Municipal y que estén en condiciones técnicas de ser sometidos a la Ordenanza reglamentada. Dicho detalle estará a disposición de las personas físicas o jurídicas que lo soliciten por nota, con la única condición de contar con Licencia para tendido de fibra óptica emitida por la Autoridad Nacional (ENACOM) o quien en un futuro la reemplace.

Las estructuras soporte de fibra óptica se podrán colocar en el rango de los 3.5 mts. y 6 mts de altura, con una separación mínima de cada tendido de 30 cms.

## 3. DE LAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM)

Disponer a los fines de la aplicación de tasas, derechos y sanciones estipuladas en el presente decreto la unidad de medida de valor en: UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM), la cual tendrá un valor unitario de PESOS DIECIOCHO con 00/100 (\$ 18,00), siendo este valor actualizable mediante los correspondientes decretos u ordenanzas tributarias.

## 4. DE LA TASA DE HABILITACIÓN, VERIFICACIÓN, DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN ROUST. DERECHO DE USO DE APOSTAMIENTO MUNICIPAL.

a. Establézcase como Tasa de Habilitación por cada permiso de tendido de fibra óptica, sea en apostamiento propio municipal, de terceros o del permisionario, así como en forma subterránea, la que se detalla a continuación:

-Áreas de Explotación Multizonas: la suma de TREINTA Y DOS MIL (32.000) UNIDADES

TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM).

-Zonas Individuales: la suma de VEINTE MIL (20.000) UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM).

-Ampliación de Zona Individual o Multizona: la suma de DIEZ MIL (10.000) UNIDADES

TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM), por cada zona solicitada.

Dicha tasa deberá abonarse con anterioridad al otorgamiento del permiso correspondiente.

b. Dispóngase la Tasa de verificación la cual tiene como contraprestación municipal el control y verificación anual de las instalaciones de fibra óptica así como su adecuación técnica, de forma anual por parte de la autoridad de aplicación, en la suma de: DOCE (12) UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM), por

año, por punto de apoyo

c. Establecer la Tasa única por derecho de inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (ROUST) en la suma de: SEISCIENTAS (600) UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM)

d. Dispóngase el costo de derecho de uso de cada poste de propiedad de la Municipalidad de Maipú, en la suma de: CINCO (5) UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM), mensuales, por cada punto de apoyo en los mismos.

## 5. DE LAS MULTAS.

Establecer el siguiente orden de multas para los diferentes incumplimientos de la ordenanza reglamentada:

a. FALTA LEVE: Comienzo de obras sin permiso provisorio, emitida por la autoridad de aplicación habiéndose presentado el pedido de permiso, realización de obras sin identificación de personal ni vehículos informados en el pedido de permiso, la suma de: DOS MIL (2.000) UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM).

b. FALTA GRAVE: daños en la infraestructura de la municipalidad de Maipú, así como de terceros con motivo o en ocasión de los trabajos de tendido o apostamiento; daños a terceras personas y/o bienes de terceros ajenos a la relación entre el permisionario y el municipio de Maipú. Daños por caídas de postes o tendido de fibra óptica. Por paralización de obras autorizadas por permisos de apostamiento y/o tendido de fibra por más de 3 meses (continuos o acumulados) contados desde la notificación del emplazamiento a reanudarlas (Art. 26 Ordenanza 7042), la suma de: CINCO MIL (5.000) UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM).

c. FALTA GRAVISIMA: colocación de postes y/o tendido de fibra óptica sin autorización de la municipalidad de Maipú, la suma de DOSCIENTOS SETENTA (270) UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (UTM), por cada poste y/o punto de apoyo implantado y/o utilizado en infracción, equivalentes a 5 (cinco) años de derecho de uso de propiedad de la Municipalidad de Maipú (Art. 25 Ordenanza 7042)

## 6. VENTANILLA ÚNICA PARA OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

La Ventanilla Única para Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, funcionará en la órbita de la Dirección de Planificación Territorial y Ambiente, en donde se tramitara la inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (ROUST) con los requisitos establecidos en el Art. 18 de la Ordenanza 7042.

En esta misma ventanilla única se tramitaran todos los permisos relacionados con la ordenanza reglamentada.

El procedimiento para la tramitación de los mismos será:

1.- Presentación por el interesado de solicitud de permiso, sobre formulario pre conformado, con la documentación detallada en la ordenanza y este reglamento.

2.- Dictamen técnico de una comisión integrada por todas las áreas de la Dirección de Planificación, Dirección de Electromecánica y Dirección de Obras Públicas, y aquellas áreas que la Autoridad Municipal considere.

3.- Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal respecto de la legitimación del presentante que

solicita el permiso.

4.- Emisión del Permiso Provisorio, para la realización de la obras, por parte de la Secretaría de Infraestructura como Autoridad de Aplicación.

5.- Acta de finalización de obras emitida por la Dirección de Obras Públicas.

6.- Informe de la Dirección de Planificación Territorial y Ambiente, sobre el cumplimiento de las obras de tendido y/o apostamiento.

7.- Emisión del Permiso Definitivo, sobre el Área Multizona o Zona Individual, por parte de la Secretaria de Infraestructura como Autoridad de Aplicación.

#### 7. DE LOS POLÍGONOS Y ZONAS DE EXPLOTACIÓN:

Conforme al Art. 22 de la Ordenanza reglamentada, dispóngase las siguientes zonas territoriales de explotación no exclusivas:

ZONA 1: De Rodríguez Peña al sur; de Belgrano (Coquimbito) al Oeste; de Sarmiento - Bruno Morón al Norte; de 9 de Julio al este.

ZONA 2: de Juan B. Justo – Correa – Mitre al sur; de Belgrano (Coquimbito) al Oeste; de Lateral Norte Ruta 10 (Emilio Civit) – Palma – Tropero Sosa al norte; de Terrada – J. A. Maza al este.

ZONA 3: De 25 de Mayo - Perito Moreno al SUR; de Belgrano (Coquimbito) al Oeste; de Ruta Provincial N° 60 al NORTE; de Vieytes al ESTE.

ZONA 4: de Ruta Provincial N° 60 - Anchorena al SUR; de Pueyrredón – Pescara al OESTE; de Videla Aranda – F. Villanueva – Azcuénaga al NORTE; de Terrada - Vieytes al ESTE.

ZONA 5: de Juan I. Maza, Ruta Provincial N° 50 al ESTE; de Ruta Provincial N° 50 al NORTE; de Santa Clara al OESTE; de Lateral sur Ruta Nacional 7 (Acceso Este) al SUR.

ZONA 6: de Lateral sur Ruta Nacional 7 (Acceso Este) al SUR; de Lamadrid – Lamadrid Norte al OESTE; de Carril Viejo al NORTE; de Camardela – Santa Clara al ESTE. Incluye Carril Viejo desde Lamadrid hasta su finalización, tramo de aproximadamente 800 metro lineales. Calle Lamadrid Norte desde Lateral Ruta Nacional 7 (Acceso Este) hasta Escuela Custodia Zuloaga.

ZONA 7: de Lateral norte Ruta Nacional 7 (Acceso Este) al NORTE, de Calle las Margaritas (Ruta 33) – Los Álamos al OESTE; de Los Valencianos – Ricardo Rodríguez al SUR; de El Bajo al ESTE.

ZONA 8: Calle Las Margaritas - Ruta N° 33 desde Lateral Norte Ruta Nacional 7 (Acceso Este) hasta Ruta Provincial N° 31.

ZONA 9: Carril Los Álamos desde Ricardo Rodríguez hasta Ruta 20 ZONA 10: de Lateral norte Ruta Nacional 7 (Acceso Este) al NORTE; de Juan I. Maza – Los Baños al OESTE; de Roma al SUR; de El Bosque al ESTE.

ZONA 10: de Lateral norte Ruta Nacional 7 (Acceso Este) al NORTE; de Juan I. Maza – Los Baños al ESTE; de Roma al SUR; de El Bosque al ESTE.

ZONA 11: de Lateral norte Ruta Nacional 7 (Acceso Este) al NORTE; de Calle Don Bosco al OESTE; de Ruta N° 20 al SUR; de Nicolás Serpa al ESTE.

ZONA 12: Ruta 14 desde puente del Rio Mendoza hasta calle Munives; Calle Munives hasta calle El Alto, Calle El Alto hasta Centro de Salud. Calle Simonovich entre Ruta 14 y El Alto.

#### 8. DEL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE ZONAS DE EXPLOTACIÓN.

La Autoridad de aplicación dispondrá la realización de uno o más concursos para la obtención de permisos de explotación en una o más zonas de forma individual así como combinada, teniendo siempre como objetivo la conectividad de todo el territorio departamental.

El Concurso será publicado por 20 días en la página WEB de la Municipalidad de Maipú.

El ratio para la definición del ganador se compondrá de los siguientes ítems:

1- Empresas originarias del Departamento de Maipú (10 Puntos)

2- Antigüedad de la empresa (10 Puntos)

3- Patrimonio Neto de la empresa postulante, mediante presentación de último balance aprobado por la Dirección de Personas Jurídicas o Manifestación de patrimonio Neto suscripto por Contador Público Nacional certificado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, para el caso de Personas Físicas. (10 Puntos)

4- Inversión total a realizar mediante declaración jurada del titular de la empresa participante con certificación de Contador Público Nacional que acredite la capacidad económica, financiera y origen lícito de los fondos a invertir (5 Puntos)

5- Experiencia en despliegue de Fibra Óptica en otros Departamentos o Provincias, acreditado por contratos suscriptos con estos organismos públicos. (5 Puntos)

6- Equipamiento, Rodados y personal con que cuenta acreditado con títulos de propiedad, contratos de comodato y/o leasing, y con formulario 931 de AFIP para la acreditación de personal a cargo. (5 Puntos)

7- Personal dependiente directamente con domicilio en el Departamento de Maipú, acreditado con Bonos de Sueldo y copias del DNI de cada persona. (10 Puntos)

8- Cantidad de Megas por punto de conexión que se ofrecerán detallados en los planes que se pondrán en venta. (5 Puntos)

9- Ofrecimiento de conexión gratuita a entidades intermedias, educativas, deportivas, sociales, culturales, ONGs en general y/o lugares de concurrencia pública, de gestión o propiedad de la nación, provincia o municipio. (10 Puntos)

La Autoridad de Aplicación ordenará en un listado los resultados obtenidos por cada postulante en el concurso, el cual será notificado a cada interesado, quien tendrá 5 días para realizar las oposiciones que considere pertinentes; concluido ese plazo la Autoridad de Aplicación emitirá la resolución con el resultado del concurso, notificándola a todos los interesados.

#### 9. DE LAS ZONAS INDIVIDUALES Y AREAS MULTIZONAS DE EXPLOTACION:

Las ZONAS INDIVIDUALES, podrán ser solicitadas con permiso de explotación de forma singular sin estar combinadas con otra Zona.

Las Zonas 1 a 5 deberán ir combinadas con otras áreas con menos densidad de población, formando así AREAS de explotación, las cuales serán conformadas de la siguiente forma:

AREAS MULTIZONAS:

AREA A:

ZONA 1 (R. Peña – Sarmiento)

ZONA 4 (Lunlunta)

ZONA 9 (Beltrán Norte – Los Álamos)

ZONA 8 (Ruta 33)

AREA B:

ZONA 2 (Juan B Justo – Paso – T Sosa)

ZONA 7 (Beltrán Norte – Los Valencianos)

ZONA 12 (Barrancas)

AREA C:

ZONA 2 (Juan B Justo – Paso – T Sosa)

ZONA 4: (Lunlunta)

ZONA 6: (San Roque)

AREA D:

ZONA 3: (25 de Mayo – Ruta 60)

ZONA 5 (Beltrán)

ZONA 10: (El Bosque - Bombal)

AREA E:

ZONA 1 (R. Peña – Sarmiento)

ZONA 6: (San Roque)

ZONA 11: (Serpa – Don Bosco – Ruta 20)

AREA F:

ZONA 3: (25 de Mayo – Ruta 60)

ZONA 5 (Beltrán)

ZONA 8 (Ruta 33)

AREA G:

ZONA 7 (Beltrán Norte – Los Valencianos)

ZONA 10: (El Bosque - Bombal)

ZONA 12 (Barrancas)

AREA H:

ZONA 2 (Juan B Justo – Paso – T Sosa)

ZONA 8 (Ruta 33)

ZONA 9 (Beltrán Norte – Los Álamos)

AREA I:

ZONA 1 (R. Peña – Sarmiento)

ZONA 5 (Beltrán)

ZONA 11: (Serpa – Don Bosco – Ruta 20)

AREA J:

ZONA 3: (25 de Mayo – Ruta 60)

ZONA 7 (Beltrán Norte – Los Valencianos)

ZONA 8 (Ruta 33)

ZONAS INDIVIDUALES:

ZONA 4: (Lunlunta)

ZONA 6: (San Roque)

ZONA 7 (Beltran Norte – Los Valencianos)

ZONA 8 (Ruta 33)

ZONA 9 (Beltran Norte – Los Alamos)

ZONA 10: (El Bosque - Bombal)

ZONA 11: (Serpa – Don Bosco – Ruta 20)

ZONA 12 (Barrancas)

10. PROPUESTA DE ZONA ESPECÍFICA:

En el caso de que un permisionario pretenda un área distinta a las estipuladas en la presente reglamentación, y siempre que la zona pretendida este incluida en un **ÁREA MULTIZONA**, deberá incluir en su pedido de permiso un área de igual longitud de tendido lineal de fibra óptica en alguna de las **ZONAS INDIVIDUALES**.

La zona pretendida no podrá ser mayor a 2 km lineales de tendido de fibra y estará sujeta a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

#### 11. AMPLIACIÓN DE ZONA ALEDAÑA A PERMISO DE EXPLOTACIÓN:

El permisionario que haya obtenido su permiso de despliegue provisorio podrá solicitar la ampliación de la zona otorgada en razón de la cercanía y conveniencia de explotación, dicho permiso tendrá un límite máximo de 200 metros lineales en total por cada Áreas Multizonas y de 1000 metro lineales en total por cada Zona Individuales. Dicho permiso de ampliación se tramitará en el mismo expediente que el permiso principal y generará la tasa que dispone el Artículo 3 Inc. a) del presente Decreto Reglamentario.

Artículo 2º.- Téngase como Anexos a este decreto los doce (12) mapas orientativos de los polígonos con las Zonas de explotación.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Matias M. Montes  
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Eduardo I. Mezzabotta  
Secretario de Infraestructura y Servicios

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6435937 Importe: \$ 4488  
20/07/2022 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Decreto Municipal N°: 1539

Luján de cuyo, Mendoza, 29 de Junio de 2022

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.203-2.022, obrante en el Expediente N° 2425-2022; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.203-2.022, por la que ordena aceptar la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Monteverdi Germán Luis D.N.I. N° 31.286.057, en representación de MOPYL S.A. C.U.I.T. N° 30-71592335-8 de las superficies afectadas a calles públicas del loteo identificado con Padrón Municipal N° 81.080 ubicado en Terrada S/N, distrito Mayor Drummond.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.203-2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 23 de junio del 2.022.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

**Dr. Sebastián Bragagnolo**  
Intendente Municipal

Dr. Enrique Isuani  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6435043 Importe: \$ 216  
20/07/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1567

Luján de Cuyo, Mendoza, 04 de Julio de 2022

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.218-2.022, obrante en el Expediente N° 4.901-2.022; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.218-2.022, por la que ordena ratificar en todos sus términos el Convenio de transferencia de calles con Dirección Provincial de Vialidad, celebrado en abril del año 2.022.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.218-2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 30 de junio del 2.022.

Art. 2º COMUNÍQUESE. Notifíquese y Dese al Registro Municipal. Archívese.

**Dr. Sebastián Bragagnolo**  
Intendente Municipal

Ing. Esteban Allasino

Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_6433048 Importe: \$ 216  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1568

Luján de Cuyo, Mendoza, 04 de julio de 2022.

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.205-2.022, obrante en el Expediente N° 477-P-2.022; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.205-2.022, por la que ordena modificar el Art. 2° de la Ordenanza N° 14.100/2.021.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.205-2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 30 de junio del 2.022.-

Art.2° COMUNÍQUESE. Notifíquese y Dese al Registro Municipal. Archívese.

**Dr. Sebastián Bragagnolo**  
Intendente Municipal

Ing. Esteban Allasino  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_6433050 Importe: \$ 216  
20/07/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**TRANSPORTES Y CARGAS MB S.A.S.**-Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme las siguientes previsiones 1) Socios: el Sr. MAURICIO JAVIER BARBERIS, argentino, con documento nacional de identidad 24.033.419, CUIT 20-24033419-5, de profesión comerciante, de estado civil viudo, con domicilio real en Bandera de Los Andes 4733, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y la Sra. MARIA CRISTINA CARDENAS, argentina, con documento nacional de identidad 6.487.749, CUIT 27-06487749-1, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio real en Bandera de Los Andes 4733, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de mayo de 2021. 3) Denominación: TRANSPORTES Y CARGAS MB S.A.S. 4) Domicilio legal, social y fiscal: calle Araoz 880, casa 113, manzana 11, Barrio Rincón de Araoz, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no, personas humanas o jurídicas, la actividad de Servicios de transporte de cargas, nacional e internacional. 6) Plazo de duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: el monto del capital social es de ciento veinte mil (\$120.000). 8) Órgano de Administración: Administrador titular el Sr. MAURICIO JAVIER BARBERIS DNI 24.033.419, Administradora suplente la Sra. MARIA CRISTINA CARDENAS DNI 6.487.749 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: está a cargo del administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6086808 Importe: \$ 384  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN CIELO DEL SUR S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 15 de Julio de 2022 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Luis Cisterna, edad 55 años, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Ballofet 901, Departamento "1", Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza, D.N.I. 18.012.900, C.U.I.T. 20-18012900-7 2)-DENOMINACIÓN: "CIELO DEL SUR S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Arístides Villa Nueva 150, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y estética, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Luis Cisterna suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Luis Cisterna, D.N.I. 18.012.900 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Silvana Carina Hernández, D.N.I. 28.224.018, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6432184 Importe: \$ 648  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHACRAS GREENS S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: PAMELA LOURDES CASTILLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.272.624, CUIL/T 27-25272624-7, nacida el día 13 de Agosto de 1976, estado civil casada, comerciante, domiciliada en calle Estrada N° 215, Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza y sin capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 13/05/2022. 3) Denominación: CHACRAS GREENS S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle Liniers N° 1045, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) INDUSTRIA FRIGORÍFICA; B) COMERCIALES; C) AGROPECUARIOS; D)TRANSPORTES; E) MANDATOS. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: El socio PAMELA LOURDES CASTILLO suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), que representan el cincuenta por ciento (50%), y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, AGUSTÍN EDUARDO ROSSI, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.627.930, CUIT 20-24627930-7, nacido el 28 de Agosto de 1978, comerciante, estado civil casado, y Gerente suplente: PAMELA LOURDES CASTILLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.272.624. Ambos constituyen domicilio especial en Liniers N°1045, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza. 10) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6433232 Importe: \$ 1440  
20-21/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**SOWELO GROUP SAS:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado en fecha 17 de julio de 2022. 1.- Socios: Funes Lucas Nicolás, DNI N° 37737397, CUIT N° 23-37737397-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de febrero de 1994; estado civil: soltero, con domicilio en calle Buenos Vecinos 838, Rodeo de la Cruz, Provincia de Mendoza; y el Sr. Zanetti Leonardo Nicolás, DNI 28683944, CUIT 20-28683944-5, nacionalidad Argentina, nacido el 31 de enero de 1981, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Salta Sur 370, Provincia de San Juan.-2.- Denominación“ SOWELO GROUP SAS”. 3.- Sede Social: calle Buenos Vecinos 838, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, explotación de yacimientos de yeso, cobre, oro, asfaltita, baritina, minerales de primera segunda y tercera categoría; y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 25 años. 6.- Capital de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma conjunta. Administradores titulares: Funes Lucas Nicolás con domicilio especial en la sede social; y: Zanetti Leonardo Nicolás, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: 06433612 Importe: \$ 672  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**W GROUP S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socio: MATÍAS ALEJANDRO LURASCHI, nacido el 16 de Mayo de 1991, con Documento Nacional de Identidad N° 35.927.309, C.U.I.T. N° 20-35927309-7, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio sito en calle Viamonte 835, San José, Guaymallén - Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 18/07/2022; 3) Denominación: W GROUP S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Chile 1495, Ciudad - Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (b) INMOBILIARIA: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles, ya sean registrables o no, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Construcción, compra y adquisición, en todo o en parte, y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios para la viticultura, vinicultura y fabricación de aguardientes y licores. Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; (c) CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras

complementarias, conexas y accesorias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; (d) GASTRONÓMICO: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. Compra, venta, elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola y pesquera. Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como así también, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, confituras y dulces; (e) TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; (f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (g) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how"; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital: El Capital Social es de de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. El socio suscribe el 100% del capital social en la siguiente forma: MATÍAS ALEJANDRO LURASCHI, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representativas del 100% del capital social, e integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social suscripto, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital. El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, se integrará en un plazo no mayor de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente el Sr. MATÍAS ALEJANDRO LURASCHI, D.N.I. N° 35.927.309, y Director Suplente el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE, D.N.I N° 34.807.971. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6434295 Importe: \$ 1512  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 14/07/2022. 1. PALAZZETTI GERARDO RAUL DNI N° 29.008.113 CUIL/CUIT N° 20-29008113-1, de nacionalidad argentino, nacido el 20/09/1.981, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Mz F, Casa 5, B° Las Cortaderas, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza. MONTORO RODRIGUEZ EDUARDO NICOLAS DNI N° 29.034.930 CUIL/CUIT N° 20-29034930-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1.981, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Estrada 750, Lote 8, Casa 1, B° Pueblo Qatari, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2. **MPA S.A.S.** 3.- Sede social: calle Sarmiento 250, Piso 3, Oficina F, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.-Objeto:

(a) Transporte, (b) Inmobiliaria, (c) Marcas y patentes (d) Operaciones de Importación y Exportación, (e) Fiduciaria, (f) Vitivinicultura, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Marketing, (j) Explotación Turística y Hotelera (k) Transporte y Excursiones, (l) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales, (m) Comercial, (n) Mandatos. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador Titular: PALAZZETTI GERARDO RAUL con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MONTORO RODRIGUEZ EDUARDO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6434822 Importe: \$ 336  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**VISUAL DORREGO S.A.S.:** Se comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Señor MARIANO RODRIGO MESA, mayor de edad, argentino, de profesión médico oftalmólogo, Documento Nacional de Identidad número 23.204.180, CUIL/T 20-23204180-4, nacido el 18 de julio de 1973, con domicilio en calle Elpidio González 6363, Canyamel, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, casado; Señor DIEGO SERGIO GARCIA, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, casado, Documento Nacional de Identidad número 22.911.754 CUIL/T 20-22911754-9, nacido el 27 de julio de 1972, con domicilio en B° Don David manzana G casa 20, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; Señor MIGUEL ANGEL TACCETTA, mayor de edad, argentino, de profesión médico oftalmólogo, casado, Documento Nacional de Identidad número 29.326.589 CUIL/T 20-29326589-6, nacido el 19 de febrero de 1982, con domicilio en calle Balcarce 4184, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; Señor CARLOS DANIEL BONOMO, mayor de edad, argentino, de profesión médico oftalmólogo, casado, Documento Nacional de Identidad número 23.545.428 CUIL/T 23-23545428-9, nacido el 21 de setiembre de 1973, con domicilio en calle Chile 925, unidad 5.1, Departamento de Capital de esta Provincia de Mendoza y Señora MARIA ROXANA CEJAS BOLICEK, mayor de edad, argentina, de profesión médica oftalmóloga, soltera, Documento Nacional de Identidad número 29.834.560 CUIL/T 27-29834560-4, nacida el 20 de noviembre de 1982, con domicilio en calle A. France 1173, Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza; 2) Constitución: Se constituyó por documento privado de fecha 13 de julio del 2022; 3) Denominación: VISUAL DORREGO S.A.S.; 4) Domicilio: fijan domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Necochea 756, depto. de Capital, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución; 6) Objeto: A) SERVICIOS DE OPTICA, B) SERVICIOS MEDICOS, C) MANDATOS, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 7) Capital: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); 8) Administración: Se designan por tiempo indefinido como Administrador Titular al Señor DIEGO SERGIO GARCIA, mayor de edad, argentino, de profesión comerciante, casado, Documento Nacional de Identidad número 22.911.754 CUIL/T 20-22911754-9, nacido el 27 de julio de 1972, con domicilio en B° Don David manzana G casa 20, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y como Administrador Suplente al Señor MARIANO RODRIGO MESA, mayor de edad, argentino, de profesión médico oftalmólogo, Documento Nacional de Identidad número 23.204.180, CUIL/T 20-23204180-4, nacido el 18 de julio de 1973, con domicilio en calle Elpidio González 6363, Canyamel, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, casado; 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad estará a cargo del/los Administrador/es designados; 11) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6434974 Importe: \$ 696  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PUNTO FRIO S.R.L.** Se comunica la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Rafael Jordán ORDUÑA, Argentino, soltero, comerciante,

DNI:27.523.643, CUIT:20-27523643-9, nacido el 11 de febrero de 1980, con domicilio en calle Avenida Ballofet N° 1.350, Ciudad, CP: 5600, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina, la señorita María Belén ORDUÑA, Argentina, soltera, comerciante, DNI N° 31.466.360, CUIT:27-31466360-3, nacida el 25 de abril de 1985, con domicilio en calle Avenida Ballofet N° 1.350, CP: 5600, Ciudad, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina, Gonzalo Alberto ORDUÑA, Argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 31.466.359, CUIT:20-31466359-5, nacido el día 25 de abril de 1985, con domicilio en calle Avenida Ballofet N° 1.350, Ciudad, CP: 5600, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 17/07/2022, instrumento privado. 3) Denominación: "PUNTO FRIO S.R.L.;" 4) Domicilio social y fiscal: calle Los Filtros sin número, calle interna Ecoverde 6, Barrio Ecoverde, CP: 5603, El Toledano, Las Paredes, San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: b) INDUSTRIAL: c) SERVICIO DE LUNCH: d) Hotelaría y Turismo, e) Inmobiliaria; f) Gastronomía. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.00.000,00) representado por diez mil cuotas sociales (10000) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a María Belén ORDUÑA. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MAYO de cada año.

Boleto N°: ATM\_6435051 Importe: \$ 504  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 06 días del mes de julio de dos mil veintidós, El Sr. GONZALEZ ANTIVILO FRANCISCO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 28.542.104, CUIT 20-28542104-8, nacido el día veintisiete (27) de diciembre del año mil novecientos ochenta (1980), de 41 años de edad, estado civil casado en segundas nupcias, de profesión Ingeniero agrónomo, con domicilio real en calle Avellaneda 378, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica contacto@frangonzalezantivilo.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: Denominación y domicilio. Bajo la denominación de "**INVESTIGACIONES AGRICOLAS SAS**" queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Se fija el domicilio de su sede social en calle Avellaneda 378, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO TERCERO: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrícolas-Ganaderas: mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruti horticultura, olivicultura, floricultura y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, o que tengan aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, como la comercialización de semillas, cereales, semovientes, forrajes, alimentos balanceados etc agroquímicos, fertilizantes, maquinarias, productos químicos, fabricación de productos agroquímicos, químicos, fertilizantes líquidos, sólidos y la fabricación, elaboración y comercialización dentro y fuera del país, de carne en general y de sus productos derivados, tanto en su estado natural como manufacturados o industrializados.- b) Industrial-Comercial: la instalación, explotación, industrialización, comercialización, transporte, acopio, de todo lo atinente y concerniente a la actividad de vitivinicultura, fruti horticultura, olivicultura, floricultura y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, la apertura de sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o el extranjero.- c) Comerciales:

mediante la realización de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, cesión, depósito, mutuo, comodato, warrants, leasing, hipotecas, prendas, usufructo, servidumbres, dominio fiduciario, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, montaje, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborar, artículos, frutos y productos, herramientas, útiles, maquinarias, bienes muebles, semovientes, bienes de uso, automotores, prestación de servicios vinculados con el mantenimiento, y explotación agropecuaria, mercaderías de todo tipo, o especies del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y/ o extranjeras, diseños, modelos industriales; publicaciones, compaginaciones, armados, publicidad, organización de eventos relacionados con el objeto social. e) Mandatos Comerciales: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. - f) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas y/ o particulares; mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; prestación de servicios de asesoramiento integral en materia vitivinícola, fruti hortícola, olivícola, económica y técnica de proyectos de inversión, financiera, impositiva, y todo lo relacionado con el sector agropecuario-ganadero contratando los profesionales idóneos en la materia; comercialización de paquetes turísticos; promociones; degustaciones; estadías; traslados; visitas guiadas; muestras; exposiciones; eventos sociales y culturales.- g) Importación y exportación: De toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, productos y subproductos del agro y de la actividad vitivinícola, fruti hortícola, olivícola, haciendas en pie, carnes y subproductos de bosques y actividades conexas. En las importaciones y exportaciones de bienes las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. Podrá constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoletas o cualquier otro recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. - En general celebrar toda clase de actos o contratos que directamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución de este. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

ARTICULO CUARTO: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), representado por DOS MIL (2000) acciones de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

ARTICULO QUINTO: Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTICULO SEXTO: Transferencia de las acciones. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, la administración y representación será ejercida de forma indistinta, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, también podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse

medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

**ARTICULO OCTAVO: Órgano de gobierno.** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

**ARTICULO NOVENO: Órgano de Fiscalización.** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**ARTICULO DECIMO: Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: Utilidades, reservas y distribución.** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación.** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: Solución de controversias.** Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, el socio, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los socios acuerdan:

- 1.- **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Avellaneda 378, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.
- 2.- **CAPITAL SOCIAL:** EL socio señor FRANCISCO GONZALEZ ANTIVILO, suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIENTO (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital suscripto es integrado en este acto de la siguiente forma; dinero en efectivo la cantidad de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000), lo que representa el 25 % del capital social y el saldo en un

plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del presente. - 3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular al señor FRANCISCO GONZALEZ ANTIVILO, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.542.104, C.U.I.L.: 20-28542104-8, nacido el 27 de Diciembre de 1.980, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Avellaneda 378, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO me encuentro incluido o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que declara haber leído. Se designa Administrador Suplente: a la señora GONZALEZ ANTIVILO CECILIA ALEJANDRA, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 30.418.486, C.U.I.L.: 27-30418486-3, soltera, docente, con domicilio en calle Vergara, número 123, PB, Departamento 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido: [inciso] - [subinciso]. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. -4.- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, FRANCISCO GONZALEZ ANTIVILO, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.542.104, nacido el 27 de Diciembre de 1.980, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Avellaneda, número 378, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CIENTO POR CIENTO (100%).-5.- PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Paula Florencia Sanchez, argentina, DNI N° 33.440.319, con domicilio en B° Viejo Tonel II MY C24, Departamento 1, Maipú, Mendoza, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante La dirección de Personas jurídicas de Mendoza (DPJ), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 11 de Julio de 2022. 1.-Los Socios: a) MAURICIO SEBASTIAN CARCELLER, de 36 años de edad, casado, Argentino, Ingeniero electromecánico, con domicilio en calle, Derqui N° 1083-Departamento W9, 2º Piso – Villa Hipódromo, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 31.645.276 , CUIT N° 20-31645276-1 2.-Denominación: "**SEITON S.A.S.**". 3.-Domicilio Social: calle, Derqui N° 1083-Departamento W9, 2º Piso – Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 4.-Objeto ... (a) Agropecuarias... (b) Comunicaciones... (c) Industrias... (d) Culturales y educativas... (e) Desarrollo de tecnologías... (f) Gastronómicas... (g) Inmobiliarias y constructoras... (h) Inversoras... (i) Petroleras... (j)Salud... (k) Transporte. 5.-Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.-Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración Social: Administrador titular: MAURICIO SEBASTIAN CARCELLER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ELIANA PAOLA DOMINGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6436128 Importe: \$ 264  
20/07/2022 (1 Pub.)

**CICERON S.A.S.:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la Sra. JENNIFER ANDREONI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 19.031.661, CUIT/L No. 27-19031661-6, nacida el 18/07/1986, edad 35 años, quien manifiesta ser de estado civil casada, de ocupación ama de casa, con domicilio en calle Alem 84, SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA; y el Sr. VICTOR HUGO PARADA JR., de nacionalidad estadounidense, Social Security 035-58-5636, Passport N° 57317977, nacido el 06 de junio de 1987, quien manifiesta ser de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Alem N° 84, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2) Denominación: CICERON S.A.S. 3) Domicilio Tirasso y Hansa del distrito de "El Cerrito", Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza 4) Objeto social: A) Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: \$ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos), representadas por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de \$ 500, con derecho a cinco (5) votos por acción. JENNIFER ANDREONI, suscribe la cantidad de 18 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 15% del capital social y VICTOR HUGO PARADA JR., suscribe la cantidad de 102 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 85% del capital social. Los socios integran el 25% del capital social, conforme constancia obrante en hoja protocolo por ante escribano público. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administradora titular JENNIFER ANDREONI, Administrador suplente: Germán Oliva 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6432331 Importe: \$ 1488  
19-20/07/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MI DULCE MERIENDA DEL GRILLI**, Legajo 9336, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, acordando que se realizará el día 06 DE AGOSTO DE 2022, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Grilli Norte M D- Casa 40, Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea. 2) Rectificar el domicilio social, legal y fiscal de la asociación en B° GRILLI NORTE MANZANA D- CASA 40, DISTRITO PUENTE DE HIERRO. 3) Cubrir cargos de la Comisión Directiva (Secretaría y Tesorera).

Boleto N°: ATM\_6431184 Importe: \$ 168  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**UNION VECINAL LOTE O CASTAÑEDA.** Convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en el local de calle José Zapata y Bandera Nacional 98 – Coquimbito –Maipu Mendoza, el día 06 de agosto del 2022 a las 16,00 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Reforma de los Estatutos Sociales. Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en el local de calle José Zapata y Bandera Nacional 98 – Coquimbito –Maipu Mendoza, el día 06 de agosto del 2022 a las 18,00 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración y Aprobación del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, los Estados Contables con Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 30-09-2021. 4) Renovación de Autoridades de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 06433800 Importe: \$ 336  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE LA ESCUELA DEL MAGISTERIO, DE LA UNCUYO**, convoca a las personas asociadas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día VIERNES 5 de AGOSTO de 2022 a las 16:30 en la sede social de calle Belgrano 440, Ciudad de Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que Conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 2) Lectura por Secretaría del Acta N° 7 del 13 de abril de 2019.3) Votación de la Liquidación de la Asociación

Boleto N°: ATM\_6434824 Importe: \$ 144  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La COMISION DIRECTIVA DE **LA UNION DE FOMENTO EDILICIO CORONEL DORREGO**, invita a Uds. A la Asamblea General Ordinaria a realizarse el CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS a las diez y treinta horas, en la sede social ubicada en Remedios de Escalada 818 Dorrego Guaymallén para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Informe de C.D. de llamado a Asamblea. 2) Consideración del Acta de la Asamblea anterior de igual carácter. 3) Consideración de la Memoria y balance general, correspondientes a Ejercicios Nros 79, 80 y 81 cerrados 31-12-2019; 31-12-2020 y 31-12-2021, 4ta) Elección de la nueva Comisión Directiva, 5ta) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, 6) Temas de interés

Boleto N°: ATM\_6435940 Importe: \$ 168  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **CÁMARA MENDOCINA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Agosto del corriente año, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Leónidas Aguirre 52 1°P, Of 5., Ciudad de la Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por los ejercicios anuales cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021; c) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM\_6436002 Importe: \$ 672  
20-21-22-26/07/2022 (4 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO La **Asociación Mutual de Farmacéuticos de Mendoza A.M.FAR.M** convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término para el tratamiento del ejercicio iniciado el 01/01/2021 cerrado al 31/12/2021 el día 22/08/2022 a las 15,00 hs en su Sede Central del departamento de Godoy Cruz para tratar el siguiente orden del día: Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior; Elección de dos socios asambleístas para que firmen junto al presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea; Explicación a la Asamblea de los motivos que llevaron a realizar la presente asamblea fuera de término; Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual del ejercicio cerrado al 31/12/2021; Tratamiento del Balance General, cuenta de gastos y recursos, demás cuadros contables e informe de auditoría por el ejercicio iniciado el día 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021; Lectura y aprobación de la junta fiscalizadora en referencia en cuestión.

Boleto N°: ATM\_6436740 Importe: \$ 240  
20/07/2022 (1 Pub.)

**SAN BENEDETTO DI TRONTO SOCIEDAD ANÓNIMA.** Según autorización otorgada en autos caratulados MECOZZI OSVALDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/INCIDENTE Expte N° 8992/2020 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata con fecha 13/07/2022, el Administrador Judicial Lic. Carlos Ignacio Nuñez DNI 22.915.836 , en su carácter de administrador del 99% del paquete accionario convoca a los accionistas de SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. – CUIT 30676359717 - a Asamblea Extraordinaria a realizarse el Jueves 4 de Agosto a las 08.00 Hs mediante la modalidad de reunión a distancia a través de la plataforma digital ZOOM. Se deja constancia que la presente modalidad es adoptada de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. A los efectos de poder acceder a la Asamblea los interesados deberán: A Descargar la plataforma ZOOM en un dispositivo o teléfono móvil, Tablet o computadora. B Informar Nombre, Apellido, DNI y una casilla de correo electrónico a la casilla sanbenedettoditronto@gmail.com hasta 5 días hábiles anteriores a la asamblea. La casilla informada por los accionistas será calificada como domicilio electrónico a los efectos de cualquier comunicación vinculada con la asamblea. A. Acceder en el horario de la reunión al link de acceso que será remitido por la entidad a la casilla proporcionada. Se informa que dicho link será informado el día hábil posterior a la finalización del plazo establecido en el punto B). El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2. Existencia de conformidades y oposiciones para efectuar la asamblea bajo la modalidad a distancia 3. Consideración de las oposiciones. 4) Consideración del Quorum para sesionar. 5) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias. 6) Tratamiento propuesta de venta de maquinaria agrícola y automotores. Adicionalmente, se informa que los accionistas podrán oponerse en forma fundada a la realización de la reunión a distancia dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente, comunicándolo vía mail dirigido a la casilla mencionada en el punto B), la que se constituye como domicilio especial a los efectos de esta y/o cualquier otra comunicación referida a la asamblea. La segunda convocatoria se realizará transcurridos 60 minutos desde el horario de inicio de la primera. La plataforma será operada por el Lic. Carlos Ignacio Nuñez, en su carácter de ADMINISTRADOR JUDICIAL del 99% del paquete accionario.

Boleto N°: ATM\_6431345 Importe: \$ 3240  
19-20-21-22-26/07/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **B.A.GROUP VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de

2022; 4) Remuneración de los directores y consideración de hacerlo aun en exceso de lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Elección de autoridades por el término estatutario. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición de lunes a viernes de 9 a 13 hs, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza y en el domicilio de Lavalle 465, 1° B (1047) CABA.

Boleto N°: ATM\_6429595 Importe: \$ 1440  
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

---

**LUMINIS S.A.** Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; SEGUNDO: Consideración sobre la modificación del estatuto de la Sociedad en su artículo decimo, con el objeto de incluir la posibilidad de celebrar asambleas a distancia utilizando medios tecnológicos admitidos por el organismo de contralor; TERCERO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_6432141 Importe: \$ 960  
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

---

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Agosto del 2.022 a las 14:00 hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.022; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos y recomposición de los cargos.

Boleto N°: ATM\_6430822 Importe: \$ 1320  
15-18-19-20-21/07/2022 (5 Pub.)

---

**ASTIE DIESEL S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2021 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Gestión del directorio, 5) Elección de directores, y 6) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 29-07-2022 16:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6430862 Importe: \$ 960  
15-18-19-20-21/07/2022 (5 Pub.)

---

Convocase a los señores accionistas de **Montemar Cambio S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 08 de agosto de 2.022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda

---

convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2º) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al trigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4º) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 5º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2021. 6º) Lectura de los artículos 264 Ley y 286 de la Ley 19.550.7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 8º) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM\_6429163 Importe: \$ 1440  
14-15-18-19-20/07/2022 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente N° 779.946-2-2020 Caratulado CAVALLARO RUBEN ANGEL Y OTROS, la persona Cavallaro Ruben Angel y otros, titular del pozo N° 14/1074 que asienta en nomenclatura catastral N° 14-99-00-1500-509457, solicita ampliacion de permiso para nomenclatura catastral N° 14-99-00-1500-540185

Boleto N°: 06433607 Importe: \$ 96  
20-21/07/2022 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación EX-2022-04727683-GDEMZA-DGIRR, BERGAS SEBASTIAN y OTRO, perforará 8", 110 m, para uso Agrícola, en su propiedad callejón Moyano S/N°, San Roque, Maipú. N.C: 07-99-00-0500-734790.

Boleto N°: 06433633 Importe: \$ 96  
20-21/07/2022 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2022-04900464-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Nacional 7 S/N°, Distrito Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-99-00-0700-522001. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_6434810 Importe: \$ 96  
20-21/07/2022 (2 Pub.)

### REMATES

Gretel Mayra Koiv martillera enajenadora matricula 2972 por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Secretaria única. Primera Circunscripción Judicial poder Judicial Mendoza en los autos n° 1017173 caratulados: ANTEST S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA el día 16 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 10:00 hs. SUBASTARÁ EN SOBRE CERRADO EL rodado 100% de titularidad de la fallida, en el estado material en que se encuentra y con la base: \$ 1.000.000: Dominio MLH-370; marca Ford, Ecosport SE 1.6 L MT N, modelo 2013 Procedencia: IMPORTADO de Brasil Rural 5 PUERTAS Motor: FORD Nro. MVJAD8819753 Marca Chasis: FORD Nro. 9BFZB55N0D8819753, radicado en Capital Federal; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sitio en Calle San Martín 322 P. B, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento

citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:00 hs. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts.266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Datos: (suc: 3576 ;n° de cuenta 9923434678; CBU: 0110606650099234346788; Código Juzgado:52073440030; CUIT cuenta: 70188217980). Quien resulte adquirente deberá pagar en dinero en efectivo el 10% por la comisión del Martillero, impuesto fiscal 4,5%, 10,5% iva., completar el monto correspondiente al 10% de seña en su caso y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: Atm: al 23/02/2022 \$77.664,40; multas al 24/02/2022 \$ 5793.90. EMBARGO al 24/02/2022:Fecha de Cumplimiento: 07/02/2025. Fecha de Inscripción: 07/02/2022 Monto: \$ 350000 Caratula: "FISCO NACIONAL AFIP C/ANTES S.A P/EJECUTIVO FISCAL FMZ77932/18/B. Informes y deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismosLa posesión del rodado será entregada una vez inscripto el mismo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos. Exhibición 28/07 de 16 a 17 HS calle Bandera de los Andes 369, San José, Guaymallén Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 25424 Importe: \$ 4320  
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

Gretel Mayra Koiv martillera enajenadora matrícula 2972 rematará por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Secretaria única. Primera circunscripción judicial poder judicial Mendoza en los autos n° 1017174 caratulados. BIANCO MENDOZA S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA el día 16 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 10:30 hs. Se SUBASTARÁ EN SOBRE CERRADO el RODADO de titularidad de la fallida Marca MERCEDES BENZ, MODELO SPRINT310D/ F3550, Año: 1998, dominio CKR-213 Tipo: FURGON 3550 Marca Motor: MERCEDES BENZ Nro. Motor: 632.999-10-506469 Marca Chasis: MERCEDES BENZ Nro. 8AC690331WA523708,base: \$ 1.000.000; en el estado en que se encuentran la subasta tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sitio en Calle San Martín 322 planta baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:30 hs. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Datos cuenta bancaria: (Sucursal n° 3576, cuenta n° 9938129637 CBU: n°0110606650099381296372; cuit cuenta 70188218413, cod. Juzgado 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario.(arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar en dinero en efectivo pesos argentinos el 10% por la comisión del Martillero,4,5% impuesto fiscal, IVA 10,5%, completar el monto correspondiente al 10% de seña y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se

aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.).Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: ATM: \$ 23.059,68 al 23/02/2022, MULTAS F251948\$7016,47 Embargos vigentes al 24/02/2022: Fecha de Cumplimiento: 21/05/2022. Fecha de Inscripción: 21/05/2019 Monto: \$ 100000 Caratula: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CONTRA BIANCO MENDOZA SA POR EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS 22282/A). JUZGADO FEDERAL Nº 2 SECRETARÍA TRIBUTARIA MENDOZA ; Fecha de Cumplimiento: 03/09/2022 Fecha de Inscripción: 03/09/2019 Monto: \$ 100000; Caratula: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CONTRA BIANCO MENDOZA S.A. POR EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS Nº 861/B2017) JUZGADO FEDERAL Nº 2 SECRETARÍA TRIBUTARIA MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 27/11/2022 Fecha de Inscripción: 27/11/2019 Monto: \$ 300000 ;Caratula: FISCO NACIONAL AFIP C/BIANCO MENDOZA S.A. P/EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS Nº FMZ 46463/17/B) JUZGADO FEDERAL Nº 2 MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 12/12/2022. Fecha de Inscripción: 12/12/2019 Monto: \$ 350000; Caratula: "FISCO NACIONAL AFIP C/ BIANCO MENDOZA S.A. P/ EJECUCION FISCAL (AUTOS Nº FMZ 34587/17/A)" JUZGADO FEDERAL Nº 2 MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 12/11/2023 Fecha de Inscripción: 12/11/2020 Monto: \$ 330000; Caratula: FISCO NACIONAL AFIP C/ BIANCO MENDOZA SA P/ EJECUCION FISCAL (AUTOS Nº FMZ 40036/18/A) SEGUNDO JUZGADO FEDERAL, SECRETARIA TRIBUTARIA "A" MENDOZA. Informes y deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos.La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el mismo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos.Exhibición 28/07 de 16 a 17 HS calle Bandera de los Andes 369 , San José, Guaymallén. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. Nº: 25426 Importe: \$ 5160  
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

GUAYMALLÉN, 12 de julio de 2022 REF/. EXPTE. Nº A-EE-14688-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA ORTIZ, MARIELA ALICIA y/o al SR. PECORA, FRANCO GIULIANO y/o al SR. PECORA, JUAN IGNACIO y/o a la SRA. JAUNIN, JUANA DELIA ADITH y/o a la SRA. IRRERA, MELISA CECIA y/o al SR. DAGOSTINO VICTOR SEBASTIAN y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL Nº 89347 que Visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio ubicado en Bº Pernicce I Mzna A Lote 2 Distrito Colonia Molina - Guaymallén que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE días para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM\_6434814 Importe: \$ 792  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

A Herederos de ROBERTO OSCAR CALIGURI. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-4901291. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto Nº: ATM\_6434020 Importe: \$ 240  
20-21-22-26-27/07/2022 (5 Pub.)

Citar y emplazar a los Derechos- Habientes del Sr. Daniel Fabián Ortiz DNI. 11.937.796 que se

consideran con derechos al subsidio por fallecimiento previsto en derecho Ley 560/79 Art. N° 33 a que se Presenten en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en un Plazo de Diez (10) días.

Boleto N°: ATM\_6419826 Importe: \$ 216  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002080/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N° 477 - BN D0041 - PM. 5022 ( BARRAQUERO HONORIO NRO: 161)- EDICTO"; mediante boleta de Notificación D0041: La Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, notifica / emplaza a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, titular del Padrón Municipal: 5022 a realizar Limpieza en terreno baldío ubicado en: BARRAQUERO HONORIO Nro: 161 y 171 – DEPARTAMENTO GODOY CRUZ. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Fdo. Firmado digitalmente Erica Caciamani Jefa de Departamento Administrativo DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6433093 Importe: \$ 504  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

EX-2019-04083829-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG Referencia: Instalación Cámaras de Seguridad en Rio Salado y P. Goyena, Jesus Nazareno de Gillén. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud del presente Expediente, con el objeto de informarle que se realizó un análisis de factibilidad técnica y relevancia operativa, en cuanto a la instalación e incorporación de nuevas cámaras de seguridad, cuyo resultado fue positivo, lo cual puede constatarse en el mismo. Por lo tanto dicha solicitud será tenida en cuenta para ser incorporada al Sistema Integral de Video Vigilancia del Gran Mendoza en una futura etapa de ampliación.

S/Cargo  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

EX-2021-04169991-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Referencia: Incorporación de cámaras de seguridad en Sector Comercial "LA PALOMA" -Dorrego Guaymallén. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud del presente Expediente, con el objeto de informarle que se realizó un análisis de factibilidad técnica y relevancia operativa, en cuanto a la instalación e incorporación de nuevas cámaras de seguridad, cuyo resultado fue positivo, lo cual puede constatarse en el mismo. Por lo tanto dicha solicitud será tenida en cuenta para ser incorporada al Sistema Integral de Video Vigilancia del Gran Mendoza en una futura etapa de ampliación.

S/Cargo  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS ENRIQUE PACHECO, fallecido el 19-12-1975 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Osario municipal a galería:19, nicho:514, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Menedoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6391449 Importe: \$ 216  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ROBERTO ROSALES, fallecido el 28-10-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO; de galería: 41, nicho: 264 a galería: 19 nicho: 398, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: 06429547 Importe: \$ 216  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. GONZALEZ JUAN ISIDRO, DNI 13.600.488, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
13-15-18-20-22/07/2022 (5 Pub.)

A herederos de MALITTO CARLOS ALBERTO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-11.656-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM\_6423356 Importe: \$ 360  
08-12-14-18-20/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MUNAFO BLAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4832143. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 06428783 Importe: \$ 240  
14-15-18-19-20/07/2022 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 150Ha 0000,00 m2 aproximadamente propiedad de TAPIA, Antonio y "CARTAGENA AGRICOLA, GANADERA, Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por LOPEZ, Roberto Lucas, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Calle Corrientes Norte s/nº y Vías del ferrocarril, lado Noroeste, por servidumbre de paso 1240m y punto de reunión Calle Corrientes Norte s/nº y Vías del ferrocarril, lado Noroeste, Monte Coman, San Rafael. Límites: Norte: Río Diamante. Sur: Vías del Ferrocarril. Este: Mas terreno de los titulares Oeste: GARCIA, Jose Fernando y bajos del río. Julio 29 Hora 9.30 Expte. EX-2022-4671265-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6429168 Importe: \$ 432  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 30 ha 0.000 m² aproximadamente, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por RENÉ GUSTAVO VALENZUELA FARÍAS (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte, Sur y Oeste: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Este: Ruta Provincial n°149. Cita: Ruta Provincial N°149 costado Oeste, 2.100 m al Norte de Calle Acceso a Estancia San Alberto, Uspallata, Las Heras. Julio 29, hora 12. Expte Electrónico-39365-2022.

Boleto N°: ATM\_6432140 Importe: \$ 288  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

PABLO M. EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha 7181.60 m2. Propiedad de GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Daniel Oscar Soria, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58;ubicadas obre Calle Villarroel s/nº(costado Oeste), 290 m al norte de Carril Norte, El Ramblón, San Martín. Límites: Norte: Petrona Villarroel Ríos y Antonio Garay. Sur:

Gobierno de la Nación Argentina. Este: Calle Villarroel y Gobierno de la Nación Argentina. Oeste: María F. Clementi y Federico M. Vázquez. EX-2022-04931604 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 28 a las 12.00 hs

Boleto N°: ATM\_6433242 Importe: \$ 360  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 58.095,00 m<sup>2</sup> propietarios PABLO CESAR FLORES y OTROS, ubicada calle Milagros S/N°, Costado Este, 620 m al Sur de Carril, Godoy Cruz, Km 11, Guaymallen. Expediente EX-2022-03150923-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 28, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_6433600 Importe: \$ 144  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 430.05 m<sup>2</sup>, propietario HECTOR EDUARDO FARJO, ubicada calle Italia N° 164, Villa Marini, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-04838351-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 27, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_6433601 Importe: \$ 144  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO M. EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 8981.34 m<sup>2</sup>. Propiedad de GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Ivana Marcela Soria, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada sobre Calle Villarroel s/n° (costado Oeste), 240 m al norte de Carril Norte, El Ramblón, San Martín. Límites: Norte: Gobierno de la Nación Argentina. Sur: Gobierno de la Nación Argentina, Carlos D. Gardella y María E. Gardella, Carmen Villarroel Ríos, Victoria Villarroel y otros, Joaquina Tende Miranda. Este: Calle Villarroel y Gobierno de la Nación Argentina. Oeste: María F. Clementi y Federico M. Vázquez. EX-2022-04930757 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 28 a las 12.15 hs

Boleto N°: ATM\_6433244 Importe: \$ 432  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

PABLO M. EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 581.43 m<sup>2</sup>. Propiedad de GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Damián Alberto Retta y Gustavo Arnaldo Retta, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada sobre Calle Villarroel s/n° (costado Oeste), 210 m al norte de Carril Norte, El Ramblón, San Martín. Límites: Norte: Gobierno de la Nación Argentina. Sur: Carlos D. Gardella y María E. Gardella. Este: Calle Villarroel. Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. EX-2022-04931054-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 28 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM\_6432394 Importe: \$ 360  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condominios de Acceso Común de División Forzosa con salida a Calle Cochabamba N° 4353, San Francisco Del Monte, Guaymallen, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal del lote 10, Manzana A, ubicada sobre dicho acceso costado Oeste, a 110 m al Sur de calle Cochabamba, propietario JUAN IGNACIO RUIZ, Superficie 240,00 m<sup>2</sup>. Expediente EX-2022-04222038-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 27, hora 18:30.

Boleto N°: ATM\_6433604 Importe: \$ 288

---

---

20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 597 m2 aproximadamente. Titular Miguel Ángel Nieto. Ubicación Urquiza N°2813 Coquimbito, Maipú. Expediente EX-2022-04893798-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 29, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_6433611 Importe: \$ 144

20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará y fraccionará 2349.98 m2 de PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ y SUSANA ELIZABETH ECHEVARRIA, en Olavarría 1270, Perdriel, Luján. Se cita a condóminos del pasaje comunero. Julio 27, hora 18:00. EX-2022-04256739-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6433792 Importe: \$ 144

20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 500 m2 aproximadamente. Titular PASCUAL SABINO MENDOZA, pretendida por JAVIER DANIEL AMORES y JUAN PABLO AMORES. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Romina Noemí Lucero y Mariano Rafael Lucero; Sur: Calle Mariano Moreno; Este: Ignacio Cecilio Bordón; Oeste: Petrona Ríos de Quiroga. Ubicados Mariano Moreno N° 553/555 Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2022-04893763-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 29, hora 20:00.

Boleto N°: ATM\_6433610 Importe: \$ 288

20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 1165 m2 aproximadamente, SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por JORGE ARMANDO SICRE. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Marcos R. Flores; Sur: Ruta Provincial N°50; Este y Oeste: Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima. Ubicados Ruta Provincial N° 50, N° 6814, San Roque, Maipú. Expediente: EX-2022-04826983-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 29, hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_6433613 Importe: \$ 288

20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Facundo Barroso mensurará y fraccionará 1600,00 m2 aproximadamente, Parte de Mayor extensión, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, ubicada en calle Guyana s/n°. Punto de Encuentro: esquina S-E de calles Guyana y Estados Unidos, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. EE-41967-2022. Julio 28, hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_6433614 Importe: \$ 216

20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Facundo Barroso mensurará y unificará 7000,00 m2 aproximadamente, Parte de Mayor extensión, ambos títulos propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, ubicada en calle Guyana s/n°. Punto de Encuentro: esquina S-E de calles Guyana y Estados Unidos, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. EE-41961-2022. Julio 28, hora 10:30.

---

Boleto N°: ATM\_6433615 Importe: \$ 216  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará, Título I: Superficie 401,92 m2; ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ de BICENTELLA (25%); ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%); LEONARDO CESAR BICENTELLA (12,5%); EDUARDO LUIS BICENTELLA (4,166%); ADRIAN FERNANDO BICENTELLA (4,167%) MARIA ROSA BICENTELLA (4,167%) y OSCAR MIRALLES (25%); Título II: Superficie 150,08 m2, ADELAIDA SANCHEZ de GONZALEZ (50%); ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ (25%) y ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%), pretendidas JULIAN BRAVO QUECAÑO, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58; ubicada Libertad 423 y Arenales 420, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Cristian Gabriel Piazzoli y Hugo Pinfari Sur: Alberto Epifanio Naranjo; Ernesto Juan Baima y Graciela María Baima de Martín, Este: Calle Arenales y Oeste: Calle Libertad. Julio 27, hora 10:30. EE-37436-2022.

Boleto N°: ATM\_6433796 Importe: \$ 504  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 225 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, de ZALAZAR JESÚS ZULEMA, pretendida por SALAS PADILLA MAURICIO GABRIEL, ubicada sobre Calle Juan Gualberto Godoy N° 657, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Juan Gualberto Godoy; Sur: Echegaray Rufino; Oeste: Salvador A. Quiroga; Este: Natalia Andrea Cuevaz. EX-2022-04814580-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 27, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6433628 Importe: \$ 288  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 352.80 m2 (Título I) propiedad de ANDIA ALEJANDRO MARCELO y 313.46 m2 (Título II) propiedad de ANDIA GUILLERMO NARCISO, ubicadas en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Rondeau 245, Villa Nueva, Guaymallén. EE-16410-2022. Julio 27, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6433804 Importe: \$ 216  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 110 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, parte de la propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendida por ZAPATA GLADYS, ubicada sobre Calle Maipú S/N°, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: esquina S-E de Calle Maipú y Teniente Farías, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Instituto Provincial De La Vivienda; Sur: Instituto Provincial De La Vivienda; Oeste: Calle Maipú; Este: Instituto Provincial De La Vivienda. EX-2022-04882339-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 28, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6433631 Importe: \$ 360  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 230000 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236; inc. A, Código Civil y Comercial), pretendida por ANGEL TIBURCIO ESCOBAR, gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada

en intersección de Calle Daniel Guevara o Santander y Calle Casas Viejas, por ésta 580 m al Sur, costado Oeste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Lauri Da Silva Viana; Sur: María Anjelina Guevara; Este: Calle Casas Viejas; Oeste: Modesto Enrique Encinas Uliarte. Julio 28, hora 9:00. EE-41236-2022.

Boleto N°: ATM\_6433632 Importe: \$ 360  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 10 ha 0,00 m2. Propietario: HERNANDEZ HERNAN DARÍO. Ubicación: Los Andes S/N, a 600 metros al este de Calle del Vivero, lado sur, Real del Padre, San Rafael. Expediente: EX-2022-04954732- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 27 Hora: 15

Boleto N°: ATM\_6434823 Importe: \$ 144  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 3 ha 3657,1 m2. Propietario: GARCÍA, PATRICIA MÓNICA. Ubicación: Callejón de paso con acceso desde Calle Central, a 109.98 m al oeste de Calle Central, mano sur, Las Paredes, San Rafael. Expediente: EX-2022-04433743- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 27 Hora: 10

Boleto N°: ATM\_6434828 Importe: \$ 216  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mediará 2000 m2. Propiedad de GABRIEL ALEJANDRO LEIVA Y OTRA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 32 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Julio: 28, Hora 10:30 Expediente EX-2022-04973866- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6435741 Importe: \$ 216  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mediará 2000 m2. Propiedad de DIEGO JAVIER NUNES Y OTRA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 6 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Julio: 28, Hora 10. Expediente EX-2022-04972737-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6435744 Importe: \$ 216  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 14960,07 m2 aproximadamente, propiedad ROBERTO QUIJADA, pretendida por IRIS EDITH MARTÍNEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Ruta 40 y calle Pellegrini, por ésta 900 m al Este, hasta llegar a callejón particular, por éste 420 m al Sur, costado Este, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Osvaldo Pruneda; Sur: Alba Fracassi; Este: Osvaldo Pruneda; Oeste: Mora María Eugenia. Julio 27, hora 16:00. EX-2022-04847688-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6433802 Importe: \$ 360  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 5.500 m<sup>2</sup>, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por VICTORIA ALDANA NAVARRO. Para gestión Título Supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58, ubicada en calle Martín García a 39,19 m. al Sur de calle Carrascosa, costado Este. Límites: Norte: Liberal Ayelén Manela Liberal Liberal Anahí Salvador Aguilar Rosa Agustina Moyano Ruiz Viuda de Carrascosa María Ruiz de Carrasco y Otros, Sur: calle Prolongación Calle Matilde Ferrari, Este: Francisco Alberto Adaro Sara Alicia Adaro María Adriana Adaro Adaro Patricia Lidia David Héctor Adaro Adaro Ruth Estela Abraham Hugo Antonio Cialona, Oeste: calle Martín García. El día 27 de Julio 2022, 18:00 horas. EX-2022-02564626-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 06433651 Importe: \$ 504  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 1030 ha 6477,45 m<sup>2</sup>, de ALBINA SOSA DE PALLERO, ubicadas a 18876m al Sur de Ruta Nacional 188, por Camino Ganadero Canalejas Sur, y 6375,50m al Oeste, por camino de acceso sin nombre – Bowen – General Alvear . Punto de reunión: Ruta Nacional 188 y Camino Ganadero Canalejas Sur. Julio 27 Hora 13. EX-2022-04792553- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6436015 Importe: \$ 288  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 300 m<sup>2</sup> de NELIDA HAYDEE GAITE VDA DE PONCE Y NELIDA HAYDEE PONCE, Calle BERNARDO DE IRIGOYEN 76 – Ciudad - General Alvear. EX-2022-04875739- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 27 - Hora 10.

Boleto N°: ATM\_6436018 Importe: \$ 144  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mediará aprox. 447 m<sup>2</sup> parte de mayor extensión para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de CELAYA ALBERTO ANGEL y SANCHEZ MARIA TERESA, pretendida por WALTER ANTONIO GARELLI; colindante Norte CELAYA ALBERTO ANGEL Y MARIA TERESA SANCHEZ, Sur HILARIO SAUL SALINAS, Este MARIA TERESA CARRION, CARMELO DINATALE, STORELLI CARLOS ALBERTO, ROBERTO M. PEREZ, JORGE LUIS PIA Y OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA; Oeste CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa llamado LOS ALAMOS lado Norte a 153.57m de RUTA PROVINCIAL N° 82, Lado Sur; a 32.50m al Oeste de Ingreso Camino a la Crucecita, Citación de Linderos y copropietarios de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se pretende el 1.4% del C.C.I.F. Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente 2022-04168791-GDEMZA. Julio 28, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_6433930 Importe: \$ 576  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 300 m<sup>2</sup> aprox. de JOSÉ DOLORES SAAVEDRA. Pretende: MARIA ANGELICA SISTERNA Y MAURO JAVIER ANDRES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle L, 87.20m al Oeste de Ruta Nacional 143 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2022-04058762- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Calle L. Sur: Vías del Ferrocarril Sarmiento. Este y Oeste: El Titular. Julio 27 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_6434325 Importe: \$ 288  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 9806,94m2. Propietario JATUM BRUNO ABDÓN. Rectificación plano N°17/57656. Calle Ejército de los Andes s/n°, a 350m al sur de Calle Quiroga, costado oeste, Rama Caída, San Rafael. Julio: 27 .Hora: 16:00. Expte: EX-2022-04512573-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 06436062 Importe: \$ 144  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Mazzotta, ingeniero agrimensor mensurará 923,09 m2 gestión título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias propiedad pretendida por Karen Linda Arias. Propietario ALFREDO SANTOS Limites Norte: Lucania S.A., Sur: Pisinatti e hijos S.A. Este: Laura Isabel Iudica y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito en parte y Pisinatti e hijos S.A. en parte. Servidumbre de tránsito S/N costado Este, a 150 mts. de calle Brandsen S/N, costado Norte, 110 mts al oeste de calle San Martín. Punto de reunión calle San Martín esquina calle Brandsen esquinero Noroeste, Tres Esquinas Lujan de Cuyo, Julio: 27 Hora 16. Expte. EX – 2022 02733194 – GDEMZA – DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6435737 Importe: \$ 504  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará 294,03 m2 gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias propiedad de JUAN LEANDRO ROMERO pretendida por Marcela Alejandra Romero. Limites Norte: Luisa Emilia Olivares de Demidoff, Sur: calle Mariquita Sánchez de Thompson, Este: Hector Raúl Ridell en parte y Juana Puga en parte, Oeste: Silvia Marcela y Adriana Beatriz Salvo, calle Mariquita Sánchez de Thompson 669- 675 Ciudad Las Heras. Julio: 28 Hora 16 Expte. EX – 2022 – 03718401-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6435739 Importe: \$ 360  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 298,00m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ALEJANDRO DANIEL ALONSO. Pretendiente: FLORINDA FLORENTINA DOMINGUEZ. Ubicación: Calle Libertad N°620 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: NICOLAS FUENTES; Sur: ZOILO ALCAINO, PABLA ROMERO, ALBERTO MARCUZZI, JOSE CASNAVE, ROSENDO RAMON ARCE; Este: CALLE LIBERTAD, Oeste: LORENZO RAMON PEREZ. EX-2022-04832758- - GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 27 Hora 14.

Boleto N°: ATM\_6436738 Importe: \$ 288  
20-21-22/07/2022 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 3917 m2 aproximadamente propiedad de ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA DENIS S.R.L., pretendida por GARCIA, Claudia Patricia, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar El Palomar s/n°, 933m al Este de Tirasso, lado Norte, por servidumbre de paso 750m costado Este y punto de reunión por El Palomar s/n°, 933m al Este de Tirasso, lado Norte, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Olive, Jose Carlos y otro. Sur y Este: MORZA S.A. Oeste: Mas terreno del titular. Julio 28 Hora 15:30 Expte. EX-2022-4826041-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6429165 Importe: \$ 360  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 198.92m2 de TELLO, Beatriz Elizabeth ubicados en calle Padre Vazquez N° 898, Ciudad, Maipú. Julio 26, 18:30hs. Expediente EX-2022-04857450-GDEMZA-

---

DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6430827 Importe: \$ 72  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 359.97 m2 de UBALDO SANTOS OLIVEROS Y EDITH ESTHER NASI DE OLIVEROS en San Martín 7347, Carrodilla, Luján de Cuyo. Julio 27 hora 9. Expte:EX-2022-04866992-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 06431622 Importe: \$ 144  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 3100 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 55 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Calle Cerro Siete Colores sin número, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Julio 26 hora: 15:00 Expediente: EE-42043-2022

Boleto N°: ATM\_6432176 Importe: \$ 288  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 124,20 m2. Propiedad: JUAN RAMÓN GONZALEZ, pretende: Emilio Rodolfo Azpilcueta para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Juan Ramón González, Sur: Calle Ramón Manen, Este: Victoria Fidela Bustos, Oeste: Ruta 7 Calle Ramón Manen esquina noreste Ruta 7, El Resguardo, Las Heras. Julio: 26 Hora:16.30. EX-2022-04902471-GDEMZA

Boleto N°: ATM\_6432357 Importe: \$ 216  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 182.31 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de CARLOS PASCUAL LIMA; CARLOS RUBEN NUÑEZ; ALFREDO OSCAR CABRERA; CARLOS ALFREDO NUÑEZ; ALEXIS LIONEL TAFRAN; MAYRA ESTEFANIA TAFRAN; SEBASTIAN RICARDO TAFRAN; JESICA PAOLA NATALIA TAFRAN y NELLY SOLEDAD BARBASSO ARAVENA. Pretendida por: MYRIAM NANCY MORENO. Ubicada en calle Hilario Cuadros S/N°, 27 metros al sur de calle Cabildo Abierto, Costado Oeste, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Asociación Civil El Día de Jehova, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Hilario Cuadros. Se pretenden también las 13/300 avas partes del pasillo comunero con salida a calle Dr. Moreno N°1071, El Resguardo, Las Heras. Julio 26, Hora: 7.45 EX-2022-04922359- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6432181 Importe: \$ 504  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 90,00 m2.aprox. Propiedad: ANDRES MANDZUK, pretende: Carlos Alberto Muñoz para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: calle Antonio Bravo, Sur calle Olegario V. Andrade, este Rodrigo Javier Martinez. Calle Olegario V. Andrade n.º 891, Ciudad, Capital. Julio: 26 Hora:17,30. EX-2022-04902928-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6433213 Importe: \$ 216  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 204,76 m2.Propiedad NUNCIO INGRACIA, pretende: Aldo Fabian Vega para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Lamadrid, Sur: María Gabriela Ingrassia Tonelli, Este: Ingrassia Hnos. SRL, Oeste: Rosa Nelly Zini Calle Lamadrid 156,

Ciudad Lujan de Cuyo. Julio: 26 Hora:18.45. EX-2022-04903639-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6433221 Importe: \$ 216  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 207.44 m2, aproximadamente. TITULAR: RODRIGUEZ ROLNY VICENTE. Ubicación Calle Gral. José A. Gutiérrez N° 543, CIUDAD, SAN RAFAEL, MZA. 26 de JULIO DE 2022; Hora 12.00.-EX-2022-04922244-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6433225 Importe: \$ 144  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 200 m2, aproximadamente. TITULAR: RUBIO JOSÉ SEBASTIÁN o JOSE SEBASTIÁN. Ubicación AV. SARMIENTO N° 214, CIUDAD. SAN RAFAEL, MZA. 26 de JULIO DE 2022; Hora: 18.00. -EX-2022-04935590-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6433228 Importe: \$ 144  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 219,37 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58. Propiedad de JORGE SALIM RICHA, pretendida por Carlos Osvaldo Barroso ubicado en Calle Uriburu o Julio Le Parc N° 302, Palmira, San Martín. Límites. Norte: Calle Remedios de Escalada; Sur: Teresa Amelia Lorenzzeto; Este: Pedro Jose Rossini; Oeste: Calle Uriburu o Julio Le Parc. Julio: 28. Hora 17. Expediente: EX-2022-04923049- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6433237 Importe: \$ 288  
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 1646,23m 2 , de JORGE KOST, Agustín Alvarez N°757 – Ciudad – General Alvear . EE-30184-2022. Julio 25 Hora 14:00.

Boleto N°: 06428676 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 533.50m2 propiedad Gaudioso Palma – calle Bartolome Mitre 1061 – Ciudad – General Alvear – Julio 27 - Hora 12 – Ex2022-04826274-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6429155 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor CARLOS A SOTO mensurará 82 HA 9415.09 m2 propietario ZELMIRA VON DER HEYDE DE PERALTA RAMOS pretendida por Roberto Juan Carlos Brizuela y Delia Beatriz Garay gestión titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Limites: Norte: carril Norte, Sur: S.A Angulo Agropecuaria e Inmobiliaria, Acceso este Ruta Nac 7, Luma SRL, Gustavo Marcelo Aguilar, Alberto Enrique Mora, Distrogaz Comercializadora S.A, Raúl Jorge Lioy, Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. Este: Santecchia Motos SRL, Calle Miguez. Oeste: Calle Publica, La Nueva S.A, Cerámica Calabro S.A Y S.A Angulo agropecuaria e inmobiliaria. Calle Miguez esquina S-W Carril Norte Alto Salvador San Martín. Julio: 26 Hora: 17. Ex 04784184-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 06428805 Importe: \$ 504  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 375 m2, propiedad ANITA ELIAS DE RUIZ. Calle Cardenal Antonio SamoreN° 1762 – Villa Italia – Ciudad – San Martín. Julio: 26 Hora: 15:30. Expediente:

---

EX-2022-04859255-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6430818 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rubén Caro mensurará 500,00 m2 aproximadamente de VICENTE TIRENTI COSTA, ubicados en calle Dorrego N° 1354, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2022-04808934-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, hora: 15:00.

Boleto N°: ATM\_6431189 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 450 m2, propietario OMAR ALBERTO BARAHONA, ubicación Colón 560, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2020-04712601-GDEMZA-ATM. Julio 26, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6431192 Importe: \$ 72  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 33.4009,26 m2, propietario GABRIEL MAYOL ALEMAÑI, ubicación los Pinos S/N°, 1720 m al este de calle Severo del Castillo, costado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente: EX-2022-04712327-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6431194 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Luis Alberto García, Agrimensor mensurará 393,36 m2, FRANCISCO VELASCO, calle Alberdi N° 249, 3ra. Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Julio 26, hora 9:00. EX-2022-04679262-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431198 Importe: \$ 72  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 10003.10 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario CIRIACO MARTIN, pretendida por FRANCISCO JORGE MARTIN, SILVIA RAQUEL GLADYS MARTIN, HECTOR FELIX MARTIN (1/3 C/U). Vallecitos s/n°, esquina Los Penitentes (N-W), Fray Luis Beltrán, Maipú. Julio 26, hora 17:30. Límites: Norte y Oeste, Ciriaco Martin; Sur, calle Vallecitos; Este, ferrocarril. EX-2022-04865806-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431199 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará 277.90 m2, propietario JORGE BARRERA, Bandera de los Andes 1783, Nueva Ciudad, Guaymallén. Julio 26, hora 17.00. EX-2022-04865360-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431209 Importe: \$ 72  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta agrimensor mensurará 226,37 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario AMARANTO SEGUNDO ORTIZ, pretendiente ANTONIO REZ MASUD, calle Ricardo Rojas 561, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte, Pablo Rosales; Sur, Julio Benítez; Oeste, Juan Garassino; Este, Calle Ricardo Rojas. Julio 27, hora 11:00. EX-2022-04792686-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431210 Importe: \$ 216  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Luis Alberto García, Agrimensor mensurará 400 m2 Ad Corpus, Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, de MARIA LUISA GARCIA de PARELLADA, SARA LEONOR GARCIA de PEREZ, ROSA ANGELICA GARCIA de CATULO, BLANCA ESTHER GARCIA de MOYANO, y JULIO CESAR, JOSE LUIS, JUAN CARLOS y RODOLFO MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, propiedad pretendida por CARLOS DANIEL VELASCO y STELLA MARIS NAVARRO, calle José Federico Moreno Nro. 2039, 4ta. Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, los pretendientes; Sur, Fidela Rodríguez; Este, Rosa Pérez; Oeste, calle José Federico Moreno. Julio 26, hora 10:00. EX-2022-04678826-GDEMZA -DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431195 Importe: \$ 432  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 679,16 m2, propietario ALFREDO HUMBERTO MARTINEZ y OTRA, Miyara 3190, Ciudad, Capital. EX-2022-04284843-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 26, hora 14:15.

Boleto N°: ATM\_6431218 Importe: \$ 72  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 9775.77 m2 propiedad IGNACIO MOLINA, calle Gutierrez s/n°, costado Sur, 444.70 m Oeste Carril Costa Canal, Montecaseros, Alto Salvador, San Martín. EX-2022-04764210-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 25, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_6431219 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 22.066,89 m2 propiedad EUDOSIA MORALES VILLARROY o VILLARRUEL, pretendida por SEBERO ARMANDO PALACIOS, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle 25 de Mayo; Sur: Roberto Arrigo; Este: Manuel Morales Villarroy; Oeste: Juan Morales Villaroy. Ubicación: Calle 25 de Mayo s/n° (costado Sur), 500,00 m Este Calle Del Bajo. Julio 26, hora 16:30. EX-2022-04712840-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431221 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 147,46 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias de LEONZO AGUSTÍN AVILA, pretendida por SANTIAGO SEBASTIAN ALDABA. San Juan N° 2737, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este, Leonzo Agustín Avila; Sur, Eleonora Luna y Augusto Luna y Oeste, calle San Juan. Julio 26, hora 12:00. EX-2022-04799737-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431224 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará y unificará, Título I: 248,30 m2, Título II: 106,87 m2 de FERNANDO COLOME, Calle Lateral Sur, Acceso Este N° 1057, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 26, hora 11:00. EX-2022-04729489-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6431230 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 20 ha., propiedad ALEJANDRO BARRO sita en Corredor

---

Productivo, esquina Sur-Este, Los Volcanes S/N°, Villa Seca, Departamento Tunuyán. Julio 26, 2022, hora 15:00. EX-2022-04725076-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431232 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 445.05 m2 de ROMÁN CECILIA VERÓNICA, ubicada sobre calle Proyectada N° 2, 101,68 m hacia el Sur de Prolongación de calle Coronel Campos, costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Julio 26, 14:00 horas. EX-2022-04699077-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431234 Importe: \$ 216  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 200.00 m2 (Parte de mayor extensión). Propietario ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES, FILIAL MENDOZA. Pretendiente MARCOS EZEQUIEL SANCHEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Calle Agatha Christie s/n°, Manzana 10 Lote 4, B° Mutual YPF. Carrodilla, Luján de Cuyo, Límites: Norte: Calle Agatha Christie, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Julio 26, Hora: 11:00. Expediente EE-40583-2022.

Boleto N°: ATM\_6431229 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 388,16 m2, propietaria ROSA ELVIRA ARANGUEZ. Julio A. Roca 44, Ciudad, Las Heras. Julio 26, hora 11:00. EX-2022-04793571-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431235 Importe: \$ 72  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 1260 m2 propietario DANIEL ÁNGEL IRIGO, ubicada en Callejón comunero indivisión forzosa con salida a Calle Pueyrredón S/N°, 492 metros al Oeste de calle Alzaga, costado Sur, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, se cita a Condóminos Interesados del callejón Comunero. Julio 26, hora 9.00. EX-2022-04713215-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431239 Importe: \$ 216  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500.00 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario JUAN DOMINGO CITON, Pretendida por FERNANDO JOSÉ VALENZUELA, en Osvaldo Zurita s/n°, 100.00 m al Este de Calle Miguel Cerbero, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Límites: Norte Luciana Soledad Miranda, Sur: Calle Osvaldo Zurita, Este: Aldo Olmedo, Oeste: Adelina Pasero de Estrella. EX-2022-04512483-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM\_6431244 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará y fraccionará 581,96 m2, propiedad de SIXTO MOYANO, ubicación Pedro Bataglia S/N°, Esquina 9 de julio, Sur-este. EX-2022-04748292-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 28, hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_6431245 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará aproximadamente 323,00 m2. Propietario: UMANA MONELLO, VICENTE ANGEL. Ubicación: Calle Rizzo N° 556, Ciudad, Las Heras. Expediente Electrónico: EX-2022-04671140-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6431246 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 773,44 m2, propiedad de OTTO LUIS DELANK SACHLEHNER y MARIA ALICIA CANO de DELANK, pretende VANESA ANDREA CARDONI, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión Título Supletorio, Calle Del Cristo S/N°, costado norte 60 m al este de calle Los Zorzales, El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte y Este: Luis Héctor Fourcade, Sur: calle Del Cristo, Oeste: Juan Isaac Montes. Julio 26, hora 10:00. EX-2022-03548397-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431251 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mensurará 235 ha. 8663.93 m2, de SUCESION BARTOLO PATTI, ubicada en Ruta 40, Km N° 3237, a 1143.50 metros al sur de calle Battiston, costado este, Zapata, Tupungato. Julio 26, hora 10:00. EX-2022-03280436-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6431254 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Castro Facundo mensurará 468,36 m2, propiedad de CARLOS GABRIEL REBMAN, ubicados en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Vieytes S/N° sobre su costado oeste, country liceo, manzana A, lote 27. Punto de reunión en calle Vieytes a 460 m al norte de calle Boedo, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del pasaje comunero. Julio 26, hora 17.00. EX-2022-04753158-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431258 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.322,09 m2, propietario LA BARRIALINA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Libertador General San Martín , costado Norte a 170 metros al Este de calle Democracia, Los Barriales, Junín, Julio 25, hora 11. Expediente EX2022-04487428- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6431425 Importe: \$ 144  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 175 m2, parte mayor extensión, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de BIVIANA DURAN DE GIL, pretendida por LUJAN RODRIGO MARTIN, ubicado en calle Lavalle s/n° a 28 metros al Oeste de calle Joaquín V. González, costado Norte, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz. Límites: Norte: José Miguel Ascar, Sur: calle Lavalle, Este: Nélide Viviana Nicotra, Oeste: Biviana Duran de Gil y Sosa Luis y Otro. EX-2022-04671143-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_6431260 Importe: \$ 360  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 160.000 m2 parte de mayor extensión propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretendida por JORGE ANGEL TRASLAVIÑA obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58. Límites: Norte: María Angela Traslaviña, Sur: Estado Nacional Argentino, Este: Guillerma Perpetua Coz, Oeste: Estado Nacional Argentino. Ubicada Fundo

---

enclavado con salida por servidumbre de tránsito a calle Pública s/n campo Estación y Manduca Uspallata Las Heras Julio: 26 hora 11.00. Punto de encuentro entrada al barrio Los 4 Elementos Expte. 2022-04893958

Boleto N°: ATM\_6431420 Importe: \$ 360  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará aproximadamente 57ha 3.166,03m². Propietario: GOBIERNO NACIONAL. Ubicación: desde intersección entre Ruta Provincial N° 92 y Ruta Provincial N° 97 a unos 6.000m al sur-oeste por Ruta Provincial N° 97, lado sur, Campo Los Andes, Tunuyán. Expediente Electrónico: EE-40145-2022. Día y hora: 26/07/2022 - 11:00hs. Fdo: Dr. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE jefe de departamento de despacho de superintendencia.

Boleto N°: ATM\_6432340 Importe: \$ 288  
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. La Sra. Elvira Baños D.N.I. Nro 4.116.508 y CUIL Nro. 27-04116508-7 informa transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Marcela Alejandra Zamora D.N.I. Nro 21.375.734 y CUIL Nro. 27-21375734-8 de un local comercial destinado al rubro Agencia de Quiniela con Nro de cuenta/ habilitación municipal 1991-V-010077, ubicado en domicilio calle Perito Moreno 168 (también 170) del departamento Godoy Cruz, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 168, Godoy Cruz, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_6428685 Importe: \$ 720  
14-15-18-19-20/07/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FENIX WINES & VINEYARDS S.A** Comunica que con fecha 23 de Febrero de 2022 en Asamblea General Ordinaria se resolvió: aceptar la renuncia del Señor Gustavo Adrian Cozzolino Peña, Cuit: 20-26936412-3, como Director Suplente de la Sociedad. En la misma acta fue electa en su remplazo el Señor Eric Wilfred Anesi, Cuit:20-60341556-, hasta completar el mandato original.

Boleto N°: 06429530 Importe: \$ 96  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BUENA SALUD SAS**, comunica que por reunión de socios N°4 de fecha 24/06/2022, se consideraron los siguientes puntos: a) Las Sras. Erica Matilde Scholz, DNI 26.761.049 y María Alejandra Porcari, DNI 27.325.232; comunicaron la decisión de renunciar a sus cargos de Director Titular y de Director Suplente elegidos por Estatuto en fecha 11/08/2021, las cuales fueron aceptadas. b) Se procedió a designar nuevos administradores quedando compuesto de la siguiente manera: Administrador Titular: Diego Exequiel Moyano, DNI 35.513.144 y Administrador Suplente: Melina Belén Moyano, DNI 34.025.802. c) Se resolvió trasladar la sede social y domicilio fiscal sito en calle Francisco de La Reta N° 1258, Guaymallén, Mendoza, a calle Rio Diamante N° 1458, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6429146 Importe: \$ 168  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LUCFAUS S.A.S.** comunica que se subsanan las observaciones realizadas y otorgan un estatuto depurado por instrumento privado de fecha 03/06/2022, con firmas certificadas por escribano público: 1) SOCIO: Mariano David Acosta, argentino, DNI 30.029.827, CUIT/L: 20-30029827-4, chofer, nacido el 06

de Octubre de 1983, casado en primeras nupcias y con domicilio en Manzana 09 Casa 06, Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín, Mendoza. 2) denominación: "LUCFAUS S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: domicilio social, legal y fiscal en Manzana F Casa 20, Barrio Colonial Parque, Ciudad, San Martín, Mendoza. 4) OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: I) TRANSPORTE: Transporte terrestre cargas, fletes y/o acarreos de cualquier tipo de mercaderías, productos, bienes e insumos; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. II) COMERCIALES: Compra venta, permuta y explotación de camiones, camionetas y/o automóviles en general, para el transporte de carga. Locación, sublocación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra venta y consignación de camiones, camionetas y/o automóviles en general, licencias, equipos y autopartes, accesorios, repuestos cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes. Intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados; compraventa y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. III) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes que hacen al objeto de la sociedad, nuevos o usados; tramitar, solicitar, anotar, inscribir, obtener o gestionar todo asunto de aduana, de despachos y operaciones aduaneras, control y operaciones o actividades de cambio, bolsa o fiscales o impositivas, ya sea de carácter nacional, extranjero o internacional. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 1.500.000 representado por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en efectivo. Mariano David Acosta suscribe e integra 1500 acciones por un total de Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000); acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Mariano David Acosta, DNI 30.029.827. Administrador suplente: Fabricio Ariel Acosta DNI 28.882.985. Todos por plazo indeterminado. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde de la sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6429545 Importe: \$ 600  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INMEN SA:** Por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 2.019, se decidió el cambio de la sede social, Legal y Fiscal, al sito en calle Olascoaga 2120, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6430864 Importe: \$ 48  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TransAcosta S.A.S.** comunica que se subsanan las observaciones realizadas y otorgan un estatuto depurado por instrumento privado de fecha 03/06/2022, con firmas certificadas por escribano público. 1) SOCIO: Fabricio Ariel Acosta, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.882.985, CUIT/L: 20-28882985-4, chofer, nacido el 06 de Octubre de 1981, casado en primeras nupcias y con domicilio en Manzana 09 Casa 06, Barrio San Pedro, Ciudad, San Martín, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "TransAcosta S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: Manzana 09 Casa 06, Barrio San Pedro, distrito Ciudad, departamento San Martín, provincia de Mendoza. 4) OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: TRANSPORTE: Transporte terrestre cargas, fletes y/o acarreos de cualquier tipo de mercaderías, productos, bienes e insumos; productos agropecuarios, en su estado natural, industrializados, materias primas; sustancias alimenticias en general; muebles; encomiendas por vía terrestre; con medios de transporte propios o de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 150.000, representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en efectivo. Fabricio Ariel

Acosta suscribe e integra 1500 acciones por un total de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000); acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titulares: Fabricio Ariel Acosta DNI 28.882.985. Administrador suplente: Mariano David Acosta, DNI 30.029.827. Todos por plazo indeterminado. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde de la sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6429589 Importe: \$ 408  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIZETA SA** - comunica: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de 05 de mayo de 2021, se designan a los componentes del Directorio: Presidente: Alejandro Roberto Garbuio, dni 16441499 y Director Suplente: Graciela Edith López, dni 16146324, cuyos mandatos finalizan el 20 de abril del 2024. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20 de mayo de 2021, se decide cambiar el domicilio Social, Legal y Fiscal, al sito en calle Pedro Molina 249, Planta Baja, Oficina: 5, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6431655 Importe: \$ 120  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GYJ ARISTIDES S.AS.**, comunica que por acta unánime de socios de fecha 6 del mes de Julio de 2022, se resolvió constar con una administración de dos miembros titulares, quien administraran y representaran en forma indistinta, siendo titulares el Sr GUIDOLIN JESUS ARIEL, DNI N° 32665366, con domicilio especial en Barrio Cementista 2 manzana 3 casa 18 de Las Heras, Mendoza; y con la designación del Sr. CORTI GUILLERMO OMAR, D.N.I 26681060, fijando domicilio especial en Barrio Lago del Torreon manzana B casa 22 de Maipu, Mendoza, por tiempo indeterminado. Así también se designó como administradora suplente a la Srta. SANZ NERINA MIRTA, DNI N° 25622341, quien fijó domicilio especial en Barrio Lago del Torreon manzana B casa 22 de Maipu, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6431376 Importe: \$ 192  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTE BRE S.A.** Comunica que por Asamblea general Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 17/03/2022 se designó integrantes del Nuevo Directorio, con mandato vigente hasta el día 30 de septiembre de 2024, el cual quedo conformado de la siguiente manera: Presidente el Leandro Daniel Benedetti, DNI 17.368.557, Director suplente: Aurelio Amílcar Sesto, DNI 12.242.845. Los Directores designados constituyeron domicilio especial en Castro Barros 1330, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6432153 Importe: \$ 96  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALTOS LAS HORMIGAS S.A.V.I. y C.:** Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Altos Las Hormigas S.A.V.I. y C. en Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de mayo del 2020, según consta en Acta de Asamblea N° 43 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 130, del 19 de mayo del 2020, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2022: Presidente: VÁZQUEZ, Carlos Alberto; Vicepresidente: MAZZIOTTI, Luciano Martín; Director Titular: PRIETO, Beatriz Josefina; Director Suplente: MORESCALCHI, Antonio.

Boleto N°: ATM\_6432160 Importe: \$ 168  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROPEL S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del día 2 de julio de 2019 resolvió designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Director Titular, en el cargo de Presidente del Directorio: Señor Jorge Agustín Moreno, D.N.I. 10.755.627; Directora suplente, Sra. Andrea Perez D.N.I: 25.887.212. Sus mandatos tienen vigencia hasta el 30 de Junio de 2022. El Directorio

Boleto N°: ATM\_6432408 Importe: \$ 96  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTE BRE S.A.** Informa que con fecha 17 de marzo de 2022, la Sra. Marisa Lacoste, DNI 23342574, renuncio a su cargo como Directora Titular de MONTE BRE S.A., aceptadole los accionistas la renuncia y aprobando su gestión en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2022.

Boleto N°: ATM\_6433265 Importe: \$ 72  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIOSIDUS GROUP S.A.** (antes SALFUR S.A.): sociedad art. 123 LGS, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2018 resolvió mediante la reforma del art. 1 de su estatuto su cambio de denominación social, siendo la misma a partir de esa fecha "Biosidus Group S.A.".- Domicilio legal: San Martín 1167 – primer piso – Mendoza. Domicilio de la sociedad en el extranjero: Rincón 610, piso 4, of. 410, Montevideo, Uruguay.

Boleto N°: ATM\_6433787 Importe: \$ 120  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPOSITO BOMBAL S.A.** Comunica que con fecha 12 de junio de 2021 en Asamblea General Ordinaria se aprobó la designación del director titular y suplente y se nombró por unanimidad como presidente al Sr. Ismael Ezequias Modarelli Sperduto DNI 25.841.926 y como director suplente al señor Gustavo Daniel Modarelli DNI n° 20.114.872 electos por el término de tres ejercicios de acuerdo a Estatutos, venciendo los mismos el 31 de diciembre de 2023

Boleto N°: 06433598 Importe: \$ 96  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAR TECHNOLOGIES S.A.** comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 28/03/22 resolvió cambiar la sede social fijando la misma en calle Juan Gregorio Torres 1849, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza. Mediante la misma, la Directora Titular y Presidente, Triana Abasolo Mendez, renunció a su cargo, no siendo un acto doloso ni intempestivo, por lo que su renuncia fue aceptada unánimemente y se designó como Director Titular y Presidente a Juan Manuel Barros, DNI 27.090.969, quedando el Directorio integrado por él y por el Director Suplente Luis Hernán Sabbatini, DNI 20.097.695, cuyos cargos fueron distribuidos y aceptados mediante Acta de Directorio de fecha 28/03/22. Los mandatos terminan en fecha 31/12/2023.

Boleto N°: 06433788 Importe: \$ 168  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CE.CO. SRL.** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante reunión de socios unánime de fecha 11 de julio de 2022 se ha resuelto fijar nueva sede social de CE.CO. S.R.L. en calle Alsina 2550 de Gutierrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6435941 Importe: \$ 72  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GALLEGO'S FISH STORE S.A.S.:** Se comunica que se consignó por error en la publicación edictal la denominación de la sociedad, siendo la denominación correcta la siguiente: GALLEGO'S FISH STORE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). También se comunica la suscripción e integración del capital social, de cada uno de los socios, a saber: Los socios Maria de los Ángeles Latorre, Leonela Valentina Contreras Latorre y Roberto Jesús suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Maria de los Angeles Latorre suscribe la cantidad de Nueve mil (9.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 90 % del capital social; Leonela Valentina Contreras Latorre suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 5 % del capital social; Roberto Jesús Contreras Latorre suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 5 % del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (25%) en este acto y en dinero efectivo por los socios fundadores en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el cual es integrado en este acto mediante Acta Notarial de fecha 19/05/2022, ACTUACION NOTARIAL Numero Q00375285, pasada ante Escribano Julio Cesar Pérez, Registro Notarial número 634, San Rafael, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_6435040 Importe: \$ 408  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase que por Acta Rectificatoria y Complementaria de fecha 15/06/2022, se procedió a modificar el nombre de la SRL constituida con el nombre "EL GRANDIOSO TALA SRL" y que a partir de esta, su denominación será "**TALAMA**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** según lo consignado en el artículo primero del estatuto.

Boleto N°: ATM\_6436114 Importe: \$ 72  
20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEL CERRO CONSTRUCTORA S.A. –** Comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas conforme las siguientes actas: a) nro 14 de fecha 26 de abril de 2019 a las 15:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó la siguiente designación de autoridades: presidente a la Sra. Colque Lisa Noelia DNI N° 31.618.807, director Suplente al Sr. Colque Cristhian Emanuel DNI N° 30.057.080 y aprobación de balances 2018; b) nro 17 de fecha 28 de abril de 2020 a las 12:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó la siguiente designación de autoridades: presidente a la Sra. Colque Lisa Noelia DNI N° 31.618.807, director Suplente al Sr. Colque Cristhian Emanuel DNI N° 30.057.080 y aprobación de balances 2019; c) nro 18 de fecha 26 de abril de 2021 a las 11:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó la siguiente designación de autoridades: presidente a la Sra. Colque Lisa Noelia DNI N° 31.618.807, director Suplente al Sr. Colque Cristhian Emanuel DNI N° 30.057.080 y aprobación de balances 2020 d) nro 21 de fecha 21 de abril de 2022 a las 10:30 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó la siguiente designación de autoridades: presidente a la Sra. Colque Lisa Noelia DNI N° 31.618.807, director Suplente el Sr EMIR IVAN COLQUE, con DNI 33.167.247, en su carácter administrador de la sucesión EXP 310944 caratulados "COLQUE JUAN CARLOS Y COLQUE CRSTIAN

EMANUEL P/SUSECION" quien representara como accionista y vicepresidente a CRISTIAN EMANUEL COLQUE , DNI 30.057.080, accionista y vicepresidente de DEL CERRO CONSTRUCTORA S.A. quien falleció 30/04/2021 a causa del coronavirus. Por lo mismo y a consecuencia de los hechos, se manifiesta y se aprueba por unanimidad la composición nueva del directorio y aprobación de balances 2022.

Boleto N°: ATM\_6435953 Importe: \$ 432  
20/07/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ROLUSER S.A.:** En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en las siguientes oportunidades: 1). En Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 10/09/2008: Presidente Alberto Rachit Adi, Director Titular: Laura Irene Catalano, Directores Suplentes: Sergio Alberto Adi, Rolando Charif Adi y Graciela Laura Lucía Adi, con mandato hasta que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2011. 2) En Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 15/09/2011: Presidente Alberto Rachit Adi, Director Titular: Laura Irene Catalano, Directores Suplentes: Sergio Alberto Adi, Rolando Charif Adi y Graciela Laura Lucía Adi, con mandato hasta que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2014. 3) En Asamblea Extraordinaria y Reunión de Directorio de fecha 06/01/2012: Presidente Laura Irene Catalano, Director Titular: Sergio Alberto Adi, Director Suplente: Graciela Laura Lucía Adi, con mandato hasta que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2014. 4) En Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 15/09/2014: Presidente Laura Irene Catalano, Director Titular: Sergio Alberto Adi, Director Suplente: Graciela Laura Lucía Adi, con mandato hasta que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2017. 5) En Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 08/09/2017: Presidente Laura Irene Catalano, Director Titular: Sergio Alberto Adi, Director Suplente: Graciela Laura Lucía Adi, con mandato hasta que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2020. 6) En Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 11/09/2020: Presidente Laura Irene Catalano, Director Titular: Sergio Alberto Adi, Director Suplente: Rolando Charif Adi, con mandato hasta que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2023

Boleto N°: ATM\_6435990 Importe: \$ 456  
20/07/2022 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 44 M 2019 caratulados: « IBAÑEZ JOSÉ MARCOS MATÍAS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Ferrari esq. Rivadavia N° 498, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/02254-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-01-0054-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo  
13-20-27/07 03-10/08/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°43 M 2019 caratulados: «MAGUIÑA NORMA ANGELICA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Ferrari N° 527, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA

individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09624-0 nomenclatura catastral es 08-02-04-0006-000005-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martín, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

13-20-27/07 03-10/08/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 11 M 2017 caratulados: «JOFRE TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Córdoba S/N° esquina San Martín, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/11463-9 nomenclatura catastral es 08-99-00-1501-630400-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11626, fojas 630, tomo 64 C de San Martín, en fecha 02-12-1965, a nombre de BELINGAZA ENRIQUE HÉCTOR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

13-20-27/07 03-10/08/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 19/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR.

Expte.: 1.700- MT - 2.022

Apertura: 28 de Julio de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$28.350.000,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$28.350,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

20-21/07/2022 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 2358/2022 CONCESIÓN USO EXPLOTACIÓN COMERCIAL, KIOSCO EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO PLANETARIO MALARGÜE

Fecha de Apertura: Día 28 de Julio de 2022 Hora 10:00

Valor del Pliego: según ley 8706/2014 \$ 2000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1199/2022

Expediente N°2022/1564/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/08/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.496.500.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.496.

ASUNTO: "NIVELACION DE BOCAS DE REGISTRO Y CAJAS BRASERO" Consulta y venta de pliegos

Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

20-21/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

La Municipalidad de Santa Rosa, llama a Licitación Pública

"S/LA CONTRATACIÓN DE UNA ART PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, TEMPORARIO, HORAS CATEDRAS, FUNCIONARIOS, SEOS Y H.C.D"

EXPE- 3847/2022 APERTURA DE SOBRE: 28 de Julio de 2.022 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos \$9.044.463,94 (PESOS: NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 94/100.

VALOR PLIEGO: en pesos \$9.044,50 (PESOS: NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100.)

S/Cargo

20/07/2022 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL.

EXPEDIENTE: N° 12350-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 445/SAOSP/2022

APERTURA: El día 05 de AGOSTO de 2022

HORA: 10:00.

---

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.356.455 (Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.356 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19-20/07/2022 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: PROYECTO EJECUCIÓN VEREDAS Y PUENTES VEHICULARES EN Bº CALLAO II – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 9195-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 615/SG/2022

APERTURA: El día 05 de AGOSTO de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.430.028,68 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Veintiocho con 68/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.430 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19-20/07/2022 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: PROYECTO EJECUCIÓN CORDONES BANQUINA, CUNETAS REVESTIDAS EN Bº CALLAO II – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 9193-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 621/SG/2022

APERTURA: El día 08 de AGOSTO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.898.364,31 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 31/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.900 (Pesos Nueve Mil Novecientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19-20/07/2022 (2 Pub.)

---

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0163-LPU22

OBRA: REFACCIONES GENERALES Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 32.250.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de noventa (90) días hábiles.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos tres millones doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 3.225.000).

APERTURA DE OFERTAS: 18 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de julio de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM\_6424288 Importe: \$ 2640

14-15-18-19-20-21-22-26-27-28/07/2022 (10 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)  
TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$13820
Entrada día 19/07/2022	\$264
Total	\$14084



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31664, FECHA 20/07/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 87 pagina/s.